



Proyecto Educativo



Conservatorio Elemental de Música Catedrático Antonio García Herrera Bollullos Par del Condado



ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN	2
2.- OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO	2
3.- LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA	3
4.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES	4
5.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CONSERVATORIO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES	15
6.-PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	19
7.-ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO	30
8.- ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA	32
9.- PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	33
10.- PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.	44
11.-PLAN DE CONVIVENCIA	50
12.-PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	50
13.- CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR. OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR	52
14.-PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA	56
15.- CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS	58
16.- CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	59
ANEXOS	88



1.- INTRODUCCIÓN

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, conocida como la L.E.A. establece que los centros docentes sostenidos con fondos públicos concretarán sus modelos de funcionamiento propios mediante el correspondiente Plan de Centro: proyecto educativo, reglamento de organización y funcionamiento y, en su caso, proyecto de gestión.

En cuanto al Proyecto Educativo dice: “El proyecto educativo constituye las señas de identidad del centro docente y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado (artículo 127.2 de la L.E.A)”.

Tanto en la elaboración del proyecto educativo, como en su desarrollo posterior, se fomentará la implicación de toda la comunidad educativa (artículo 127.3).

El Consejo Escolar aprobará y evaluará el Plan de Centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro de Profesorado en relación con la planificación y la organización docente (artículo 135.2 de la L.E.A).

2.- OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

Para la mejora del rendimiento escolar nuestro conservatorio se propone los siguientes objetivos:

- a) Coordinar con todo el profesorado la coherencia de la programación y de la práctica docente con el proyecto educativo del centro.
- b) Fomentar hábitos de estudios correctos entre el alumnado.
- c) Desarrollar y planificar el currículo en el aula con la antelación suficiente para medir todas las actuaciones y variables que puedan transcurrir y darse a lo largo del mismo.
- d) Intervenir y utilizar la diversificación curricular ante la detección de casos de alumnos/as con bajo rendimiento escolar.
- e) Implicar a las familias en el proceso de aprendizaje de sus hijos/as, así como una mayor participación en la comunidad educativa del centro
- f) Gestionar con la Delegación y las distintas Direcciones Generales de la Consejería los recursos materiales, humanos y didácticos que sean necesarios para el desempeño de la labor docente y el crecimiento propio del centro.
- g) Mantener y afianzar aún más si cabe, los nexos de unión con los Conservatorios de la Provincia, a través del Grupo de Trabajo de Directores así como de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Asociación de Directores y Directoras de los Conservatorios Elementales y Profesionales de Andalucía (ADICOAN).
- h) Profundizar en el clima de trabajo, dinamización y cooperación del Claustro de profesores/as en las distintas actividades de nuestro Centro.



- i) Fomentar la formación del profesorado.
- j) Considerar la evaluación educativa como un instrumento de mejora de los procesos de enseñanza y de los resultados del aprendizaje que nos permitirá un análisis constante de nuestra tarea y además, asumir los cambios que sean necesarios para garantizar una correcta atención al alumnado

3.- LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

Introducción.

Los valores y principios educativos, así como los objetivos generales del centro, los cuales aparecen plasmados en este Proyecto Educativo, responden a lo establecido en la Constitución Española, la Declaración de los Derechos Humanos, la Ley Orgánica de Educación (LOE) y la Ley de Educación de Andalucía (LEA). De acuerdo con ellas, mantenemos que el objetivo primero y fundamental de la educación es el de proporcionar a los jóvenes de uno y otro sexo, una formación plena que les permita conformar su propia y esencial identidad, así como construir una concepción de la realidad que integre a la vez el conocimiento y la valoración ética y moral de la misma. Tal formación plena ha de ir dirigida al desarrollo de su capacidad para ejercer, de manera crítica y en una sociedad plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad.

Principales líneas de actuación pedagógica.

Para la mejora de la calidad de la enseñanza en todos sus aspectos, así como incrementar el rendimiento académico de los alumnos/as, utilizaremos las siguientes líneas vertebradas de actuación pedagógica:

- a) Fomentar en y desde el Centro la cultura de participación social basada en la iniciativa, la cooperación, el compromiso y la solidaridad.
- b) El profesorado debe ser el coordinador de la actividad educativa, guía y orientador activo del proceso de aprendizaje.
- c) La labor educativa debe ir dirigida al desarrollo integral de la personalidad, la adquisición de valores, conocimientos, hábitos y competencias que sean útiles al alumnado para su integración en la sociedad.
- d) Promover el desarrollo cognitivo del alumnado a través de procesos de enseñanza y aprendizaje en un marco de comunicación y participación adecuado que fomente una actitud investigadora y crítica, y que propicie el dominio de las técnicas elementales de trabajo intelectual y potencie, en este contexto, el desarrollo de las capacidades lingüísticas de comprensión y expresión así como las de razonamiento lógico y matemático.
- e) Mantener una especial atención a la diversidad de capacidades, intereses y ritmos de aprendizajes del alumnado definiendo las actuaciones compensatorias necesarias en la organización del centro y potenciando la orientación y la acción tutorial como ayuda en el proceso de maduración personal del alumnado.
- f) Fomentar la inserción transversal en el currículum de actitudes de aprecio y respeto por el patrimonio cultural, natural, artístico como parte importante del acervo humano a través del



desarrollo organizado y contextualizado de actividades extraescolares y complementarias que lleven más allá del aula los objetivos educativos.

4.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES

4.1.-LEGISLACIÓN

El DECRETO 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las enseñanzas Elementales de Música en Andalucía establece que: “Las enseñanzas elementales de música tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar el conocimiento básico de la música. Asimismo, prestarán especial atención a la educación musical temprana y al disfrute de la práctica musical y de la música como arte”. Además establece: “Las enseñanzas elementales de música tendrán un doble carácter: formativo y preparatorio para estudios posteriores”.

Para lograr las finalidades arriba indicadas contempla los siguientes objetivos generales:

- a) Apreciar la importancia de la música como lenguaje artístico y medio de expresión cultural de los pueblos y de las personas.
- b) Conocer y valorar el patrimonio musical de Andalucía, con especial atención a la música flamenca.
- c) Interpretar y practicar la música con el fin de enriquecer sus posibilidades de comunicación y realización personal.
- d) Desarrollar los hábitos de trabajo individual y de grupo, de esfuerzo y de responsabilidad, que supone el aprendizaje de la música.
- e) Desarrollar la concentración y la audición como condiciones necesarias para la práctica e interpretación de la música.
- f) Participar en agrupaciones vocales e instrumentales, integrándose equilibradamente en el conjunto.
- g) Actuar en público, con seguridad en sí mismo y comprender la función comunicativa de la interpretación artística.
- h) Conocer y comprender las diferentes tendencias artísticas y culturales de nuestra época.

Asimismo establece igualmente los siguientes objetivos específicos:

- a) Desarrollar la personalidad y sensibilidad del alumnado a través del aprendizaje de la música.
- b) Fomentar la creatividad musical y la capacidad de acción y transformación de los conocimientos.
- c) Favorecer el interés y una actitud positiva del alumnado, ante el hecho artístico relacionado con la música.
- d) Potenciar el desarrollo de sus posibilidades y prepararle para su incorporación a los estudios profesionales de música.



Igualmente determina que el currículo de las enseñanzas elementales de música se orientará a:

- a) Priorizar la comprensión de la música y del movimiento, así como los conocimientos básicos del lenguaje musical y la práctica de la música en grupo.
- b) Fomentar el hábito de la audición musical y la asistencia a representaciones o a manifestaciones artísticas.
- c) Favorecer la elaboración de propuestas pedagógicas por los centros, desarrollando metodologías que se adapten a las necesidades formativas del alumnado, tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje y favorezcan la capacidad del alumnado de aprender por sí mismo.

Las enseñanzas básicas de música se desarrollarán en dos ciclos de dos cursos de duración cada uno, y contemplará las siguientes materias:

- a) Instrumento.
- b) Lenguaje musical.
- c) Coro.
- d) Agrupaciones instrumentales.

4.2. OFERTA EDUCATIVA

En nuestro Centro se ofertan las siguientes áreas, materias o asignaturas:

Instrumentales individuales: clarinete, piano, saxofón, trombón, trompeta, violín y violonchelo.

b) Instrumentales colectivas: Agrupaciones instrumentales, orquesta y banda.

c) Teórico-prácticas: Lenguaje musical y coro.

4.3.- COMPETENCIAS BÁSICAS

Introducción.

Se entiende por competencias básicas el conjunto de destrezas, conocimientos y actitudes adecuadas al contexto que todo el alumnado debe alcanzar para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la integración social y el empleo.

Clima de aula, desarrollo de habilidades sociales, integración de las herramientas digitales, trabajo cooperativo, desarrollo de la creatividad, inteligencia emocional, relaciones con el contexto sociocultural del centro, aprender a aprender... son elementos que deberemos tener en cuenta e ir integrando poco a poco en el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje en la enseñanza de la música para lograr una capacitación de nuestro alumnado en las competencias básicas.

Todos los departamentos deben participar en el logro de todas las competencias, no obstante, por la idiosincrasia de nuestras enseñanzas quizá sea más importante incidir en aquellas tales como



la competencia cultural y artística, la competencia y actitudes para seguir aprendiendo y la competencia para la autonomía e iniciativa personal.

Tipos de competencias.

Las competencias básicas son las que aparecen en el decreto 231/2007 de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la ESO:

a) Competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje musical como instrumento de comunicación universal.

La comunicación es la habilidad para expresar e interpretar pensamientos, sentimientos y hechos. Esta competencia hace referencia a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, de comprensión y representación de la realidad, de organización de ideas, emociones y conductas. Son numerosas las actividades que podemos proponer en Música para que el alumnado aprenda a expresarse oralmente y por escrito. Por ejemplo, mediante la realización de tareas relacionadas con la comunicación lingüística, la adquisición y uso adecuado de un vocabulario musical básico, valorando el enriquecimiento que el lenguaje verbal aporta a la música en la expresión vocal y el canto, etc. La audición y el análisis de diferentes ejemplos de música vocal ofrecen al alumnado la posibilidad de valorar críticamente el equilibrio y desequilibrio que se produce entre texto y la música en los diferentes géneros y estilos musicales. El lenguaje debe ser instrumento básico en el Aula de Música porque se convierte en la base para aprender a exponer juicios personales, escuchar a los demás y dialogar.

*Actividades tipos a realizar:

-Trabajar en el Aula de Música aspectos relativos a la fonética, entonación, acentos, pronunciación, etc.

-A través de la expresión vocal y el canto la música integra el lenguaje verbal y el musical, por lo que procuraremos valorar el enriquecimiento que dicha interacción genera.

-Fomentaremos la utilización correcta del vocabulario para comprender y saber comunicar cuestiones relacionadas con la música. Con ello, el alumnado podrá expresar e interpretar de forma oral y escrita, pensamientos, emociones, vivencias y opiniones personales.

-Leer y comprender textos tanto en lengua castellana como en otras lenguas (descripciones y análisis musicales, indicaciones de una partitura, letras de canciones, etc.)

-La música plantean su discurso a través de funciones formales semejante a las que utiliza la comunicación lingüística: introducción, exposición, desarrollo, recapitulación y conclusión, por lo que, analizando determinadas composiciones musicales podemos establecer paralelismos entre el discurso musical y el discurso lingüístico.

-Formular y expresar los propios argumentos de una manera convincente y adecuada al contexto. Usar la comunicación para resolver conflictos y realizar críticas con espíritu constructivo.

-Disfrutar escuchando música.

b) Competencia de razonamiento matemático.



Consiste en la habilidad para utilizar razonamientos matemáticos, producir e interpretar distintos tipos de información sobre aspectos cuantitativos, espaciales de la realidad, así como la capacidad de utilizar datos y argumentaciones matemáticas. El desarrollo de la competencia matemática en el área de Música conlleva la integración de elementos y razonamientos lógicos en las actividades o tareas propuestas en el Aula de Música. A través de los contenidos referidos a los bloques de escucha y creación, la música incide en la utilización de modos de pensamiento lógico y espacial aplicados a la identificación de los elementos que intervienen en la construcción de una obra musical (relaciones entre altura de sonido y su frecuencia, relaciones interválicas, organización de sonidos a través de escalas diatónicas, modal, tonal, dodecafónica; proporciones rítmicas, patrones de diferente duración sonora, etc.). Con la práctica y la interpretación musical se trabajan contenidos y procedimientos basados en la representación de las ideas e intenciones musicales mediante la notación musical (pentagrama, signos, tablaturas, claves, notas y figuras, indicaciones metronómicas, etc.) con lo que también favorecemos que nuestro alumnado adquiera habilidades relacionadas con la competencia matemática. La Música comparte con las matemáticas aspectos como la utilización de modos de representación y de pensamiento lógico y espacial.

*Actividades tipos a realizar:

-Manejar los elementos matemáticos básicos en actividades propuestas en el Aula de Música. Se pretende que el alumnado adquiera la habilidad para pensar de forma lógica utilizando y aplicando modelos existentes a las tareas propuestas. Poner en práctica procesos de razonamiento que llevan a la obtención de información.

-Seleccionar las técnicas adecuadas para calcular, representar e interpretar la realidad a partir de la información disponible.

-Identificar situaciones cotidianas en el Aula de Música que requieran la aplicación de estrategias de resolución de problemas.

-Respeto a la verdad como base del pensamiento matemático.

c) Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural.

Es la habilidad para interactuar con el mundo físico tanto en sus aspectos naturales como en los generados por la acción humana. Esta competencia capacita al alumnado para desenvolverse, por ejemplo, en ámbitos de la vida como la salud, el consumo y la tecnología que nos rodea. Forma parte de esta competencia la adecuada percepción del espacio físico en el que se desarrolla la actividad humana, del que el sonido y la música forman parte. Por ello, reconocer y analizar críticamente la presencia que determinados sonidos (naturales o no) tienen en nuestro entorno (paisaje sonoro) es fundamental para ser consciente de la importante incidencia que tiene el sonido en nuestra sociedad. Identificando y reflexionando sobre el exceso de sonido, sobre cuándo y cómo el sonido se convierte en ruido, sobre la contaminación sonora y sobre el nivel sonoro que soportamos en determinados lugares de ocio, sobre el uso de música indiscriminadamente son cuestiones fundamentales que se abordarán desde nuestro área. También capacitaremos a nuestro alumnado en esta competencia gracias a los contenidos referidos al conocimiento de la voz y del cuerpo humano (oído, aparato fonador, respiratorio...) como medios de expresión y en la necesidad de generar en ellas y ellos hábitos saludables tanto físicos como mentales. Asimismo, supone la capacidad de tener en cuenta la doble dimensión de la salud (individual y colectiva) y mostrar actitudes de responsabilidad y respeto hacia los demás y hacia uno mismo.



*Actividades tipos a realizar:

-Realización de actividades que exploren, descubran y utilicen correctamente nuestras posibilidades expresivas. Incorporar la aplicación de conceptos científicos básicos para conocer el cuerpo humano.

-Conocimiento e interiorización de los elementos clave de la calidad de vida de las personas: buen estado de salud, higiene y nutrición personal. Sensibilizarnos con la necesidad de salud, tanto individual como colectiva.

-Habilidad para utilizar instrumentos musicales: curiosidad por comprender los fundamentos científicos y tecnológicos vinculados a la música.

-Analizar nuestros propios hábitos de consumo musical y el uso de la tecnología en ellos.

-Argumentar las consecuencias de un tipo de vida frente a otro en relación con el uso responsable de los recursos naturales, el cuidado del medio ambiente, los buenos hábitos de consumo, la protección de la salud, etc.

-Tomar decisiones sobre el mundo físico y sobre la influencia de la actividad humana en el medio ambiente.

d) Competencia que desarrolla el tratamiento de la información y la competencia digital.

Esta competencia consiste en disponer de habilidades para buscar, procesar y comunicar información y aprender a transformarla en conocimiento. Para ello, el alumnado necesita adquirir diferentes habilidades como, por ejemplo:

Ser capaz de buscar, seleccionar y tratar la información autónomamente y distintas fuentes y utilizando lenguajes específicos (textual, numérico, icónico, visual, gráfico y sonoro). • Transformar la información en conocimiento mediante destrezas de razonamiento para organizarla, relacionarla, sintetizarla e integrarla en sus propios esquemas de conocimiento (aprendizaje significativo) • Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación para aprender • Hacer uso habitual de los recursos tecnológicos disponibles. Desde nuestra materia Música contribuimos a que el alumnado adquiera esta competencia de diversas maneras: aprendiendo el uso de diferentes recursos tecnológicos como por ejemplo, el manejo de distintos formatos de audio, técnicas de tratamiento y grabación de sonidos, así como e la producción de mensajes musicales, audiovisuales y multimedia. Muchas de las actividades propuestas pretenden que el alumnado busque, obtenga, analice y comente audiciones, videos y todo tipo de información musical disponibles a través de Internet. De esta forma se incide en desarrollar la competencia digital.

*Actividades tipos a realizar:

-Comprensión de las principales aplicaciones de un ordenador (procesador de texto, hoja de cálculo, base de datos, almacenamiento y manejo de información) para trabajar contenidos de nuestra área.

-Hacer uso habitual de nuevas tecnologías musicales y de las tecnologías de la información y la comunicación para informarse, aprender y disfrutar de la música, con conciencia crítica y generando hábitos responsables en diferentes contextos (educativo, familiar y de ocio).



-Evaluar y seleccionar nuevas fuentes de información relacionadas con la música: tomar conciencia de las oportunidades que ofrece el uso de Internet y las nuevas tecnologías de la comunicación (buscadores, blogs, correo electrónico, foros, etc.).

-Tomar conciencia de la necesidad de respetar principios éticos en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

e) Competencia social y ciudadana

Esta competencia hace posible comprender la realidad social en la que vivimos. En el Aula de Música el trabajo colaborativo está presente en numerosas propuestas de trabajo mediante las que estamos integrando conocimientos y habilidades que permiten al alumnado participar en actividades en grupo, elegir cómo comportarse en determinadas situaciones y responsabilizarse de las elecciones y decisiones adoptadas. La Música contribuye a la competencia social y ciudadana fomentando la participación en actividades musicales relacionadas con la interpretación y la creación colectiva, expresando en ellas ideas propias, valorando las de los demás y coordinando sus propias acciones con las de los otros integrantes del grupo para conseguir un resultado. Muchas de las actividades realizadas en el Aula de Música inciden en el conocimiento y la utilización de sistemas democráticos, así como utilizar determinados criterios morales para tomar decisiones. Se pretende con ellos que el alumnado trabaje, colabore y se ayude, desarrolle la capacidad de dialogo y de respeto a la hora de realizar de un proyecto musical común.

*Actividades tipos a realizar:

-Habilidad para trabajar de forma cooperativa y flexible como parte de un equipo. Ser capaz de crear confianza y empatía, aprender a negociar y tener buena disposición para llegar a acuerdos.

-Ser conscientes de la existencia de diferentes perspectivas para analizar la realidad. Comprender la pluralidad de opiniones, ser capaz de ponerse en el lugar del otro y comprender puntos de vista diferentes al nuestro. Valorar la diferencia y reconocer la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

-Aprender a convivir. Manejar habilidades sociales y saber resolver los conflictos de forma dialogante, constructiva y pacífica.

-Comprender y practicar los valores de las sociedades democráticas: democracia, libertad, igualdad, solidaridad, corresponsabilidad, participación, etc.

f) Competencia cultural y artística

Mediante el aprendizaje de la Música en la ESO se incide de forma muy directa en la adquisición de la competencia cultural y artística. Como dice el Real Decreto 1631/2006, la materia de Música:

“Fomenta la capacidad de apreciar, comprender y valorar diferentes manifestaciones culturales y musicales, a través de experiencias perceptivas y expresivas.”

Apreciar el hecho musical como parte de la cultura lleva implícito disponer de habilidades perceptivas, sensibilidad y sentido estético para poder comprender, valorar y ser capaz de emocionarse y disfrutar la música. Nuestra materia favorece la adquisición de este tipo de habilidades. Muchos de los contenidos relacionados con la escucha, interpretación, creación y contextos musicales inciden en la adquisición de la capacitación cultural y artística. Mediante la



audición, la interpretación y el conocimiento de músicas de diferentes culturas, épocas y estilos, estamos desarrollando en nuestro alumnado una actitud de respeto y aprecio a la creatividad implícita en la expresión de ideas, experiencias o sentimientos a través de la música. Ello implica también poner en juego la iniciativa, la imaginación y la creatividad propia, puesto que comporta reelaborar ideas y sentimientos propios y ajenos así como habilidades de pensamiento divergente y convergente. También posibilita ofrecer elementos para la elaboración de juicios fundamentados en el respecto a las manifestaciones musicales distintas, estableciendo conexiones con lenguajes artísticos y con contextos sociales e históricos diferentes. Ser capaz de comprender la música enriquece personalmente a nuestro alumnado y, además, le capacita hacia una mejor valoración de esta manifestación del ser humano. Ejercitarse en la habilidad, actitud y sensibilidad que permita interpretar y escuchar manifestaciones musicales de diferentes culturas, épocas y estilos. Tomar conciencia de la diversidad cultural y artística nacional y europea.

*Actividades tipos a realizar:

-Comprender la evolución del pensamiento y del gusto musical así como de la importancia de los factores estéticos que influyen en la vida cotidiana.

-Apreciar la creatividad implícita en la expresión de ideas a través de diferentes composiciones musicales. Utilizar la música como fuente de enriquecimiento y disfrute. Emplear nuestros recursos para realizar creaciones propias y la realización de actividades musicales en grupo.

-Considerar la música como parte de nuestro patrimonio cultural: conocer las principales obras musicales incluyendo la música popular como testimonio de nuestra historia.

-Interés e iniciativa por participar en la vida cultural de nuestro centro y nuestra comunidad.

-Desarrollar una actitud abierta a la diversidad de la expresión cultural.

g) Competencia para aprender a aprender

Aprender a aprender supone disponer de habilidades para iniciarse en el aprendizaje y ser capaz de continuar aprendiendo de manera autónoma de acuerdo a nuestros propios objetivos y necesidades. Esta competencia tiene dos dimensiones fundamentales:

1) Ser conscientes de nuestras capacidades, potencialidades y carencias (intelectuales, emocionales y físicas). Saber qué somos capaces de hacer por nosotros mismos y lo que podemos hacer con ayuda de otras personas;

2) Tener un sentimiento positivo hacia nuestra capacidad de aprender, que redunde en la motivación, la autoconfianza y el gusto por aprender. Llevar a cabo actividades de interpretación, tanto individuales como en grupo, el alumnado va tomando conciencia sobre sus propias capacidades, la utilización de distintas estrategias de aprendizaje, la gestión y control eficaz de los propios procesos de aprendizaje y el desarrollo del sentido de responsabilidad. El desarrollo del sentido del orden y del análisis musical que se trabajan en actividades de audición incide en este aspecto, ya que la Música contribuye a desarrollar capacidades como la atención, la concentración y la memoria. Habilidad para concentrarse durante periodos cortos y largos de tiempo.

*Actividades tipos a realizar:



-Ser perseverante en el aprendizaje. Adquirir confianza en sí mismo. Plantearse metas a corto, medio y largo plazo. Administrar el esfuerzo. Adquirir responsabilidades y compromisos personales.

-Aplicar los nuevos conocimientos y capacidades a situaciones parecidas y contextos diversos.

-Resolver problemas, aceptar nuestros los errores y aprender de los demás.

h) Competencia de autonomía e iniciativa personal.

Esta competencia hace referencia a la adquisición de la conciencia y de los valores y actitudes que cada uno tenemos. Supone transformar las ideas en acciones, es decir, adquirir la capacidad de planificar y llevar a cabo proyectos. La responsabilidad, la perseverancia, el conocimiento de sí mismo, la autoestima, la creatividad, la autocrítica, la capacidad de elegir, de calcular y asumir riesgos, de afrontar los problemas y de aprender de los errores son importantes a la hora de valorar el grado de adquisición que el alumnado tiene de esta competencia. Tanto la interpretación musical como la composición son actividades que, para obtener los resultados deseados, requieren una planificación previa y de toma de decisiones personales y en grupo. También permiten desarrollar capacidades como la perseverancia, la responsabilidad, la autocrítica y la autoestima, ya que muchas de las actividades musicales propuestas en el Aula de Música desarrollan habilidades sociales como la empatía, que ayudan a nuestro alumnado a trabajar de forma cooperativa y flexible, con creatividad, confianza y sentido crítico.

*Actividades tipos a realizar:

-Afrontar problemas que puedan surgir, buscar soluciones creativas y aprender de los errores cometidos en las actividades de trabajo propuestas.

-Conocerse a sí mismo o a sí misma: nuestras capacidades, debilidades, fortalezas, aprender a controlar nuestras emociones.

-Desarrollar planes personales, aprender a adecuar nuestros proyectos con nuestras capacidades, aprender a mantener la motivación personal, ser autocrítico y tener autoestima.

-Organizar tiempos y tareas, saber dialogar y negociar, ser flexible y valorar las ideas o planteamientos de los demás, trabajar cooperativamente, tener confianza en sí mismo.

-Autoevaluarse, extraer conclusiones, reelaborar los planes iniciales, valorar posibilidades de mejora, tomar decisiones y tener una actitud positiva al cambio.

4.4.- TRATAMIENTO TRANSVERSAL Y EDUCACIÓN EN VALORES

a) Criterios para el tratamiento de los temas transversales

La educación en valores a través de la música puede ser una tarea un tanto compleja, pero imprescindible; todos debemos colaborar: alumnos/as, padres/madres, profesorado... Los temas transversales hacen que la educación no sea neutral; tenemos que decantarnos por una forma de ser; valorar ciertos conocimientos, habilidades, ideales... Con la música fomentamos el aprecio racional por aquellos valores que permiten convivir juntos a los que son diversos. Éstos ofrecerán a las demás materias la capacidad de actuar con unos fines éticos valorados, unos



motivos para su estudio y aplicación, una diversificación de conocimientos y una visión mucho más global de la realidad.

Dada su importancia en la configuración del actual marco curricular, es conveniente que el tratamiento de los temas transversales, tanto en el conjunto del conservatorio como en cada una de las áreas, se guíe por normas y criterios comunes, que describimos a continuación.

b) Contextualización

Pensamos que la problemática de nuestros alumnos/as no difiere en gran medida respecto al colectivo de los jóvenes de su misma edad. Por tanto, no creemos oportuno destacar unos temas transversales frente a otros.

Dado que nuestra enseñanza es paralela a la enseñanza general, primaria y secundaria en las cuales estos temas son contenidos tratados, reforzaremos a través de nuestra especificidad los contenidos a tratar.

c) Tratamiento global de los temas transversales en las programaciones.

En el conjunto de lenguajes que articulan el currículo escolar, la música y la expresión corporal y dramática ocupan un lugar importante. Conviene trabajar la música, el movimiento y el juego dramático con la misma naturalidad con que los niños y niñas comienzan a hablar, a estructurar sus ideas, a expresarse y a comunicarse y, para ello, aprenderán el valor del silencio y a percibir, escuchar, discriminar, expresar, comunicar y elaborar interiormente lo que se denomina “pensamiento musical”.

Los temas transversales hacen referencia a problemas y conflictos que afectan actualmente a la naturaleza, a la humanidad y al propio individuo (Yus Ramos, 1995). Son contenidos con un importante componente moral, de actitudes, valores, normas... que pretenden ofrecer una formación integral al alumnado. Tienen un carácter transversal, tanto en el espacio como en el tiempo; se desarrollan desde las áreas curriculares (con un planteamiento globalizador o interdisciplinar) pero también impregnan todo el currículum (el ambiente, la vida y las relaciones sociales del centro).

Las áreas curriculares de la Junta de Andalucía en relación a materias transversales son los que se detallan a continuación:

- Cultura Andaluza.
- Coeducación.
- Educación Ambiental.
- Educación para el consumidor y el usuario.
- Educación para la Salud.
- Educación Tecnológica.
- Educación Moral, para la Convivencia y la Paz.

d) Tratamiento especial de ciertos temas en cada área.



La Cultura Andaluza: la extensión y el enraizamiento de la música constituyen uno de sus rasgos de identidad cultural, que el conservatorio debe recoger y potenciar.

La Coeducación: ayuda a que el alumnado desarrolle las capacidades artísticas y aprendan técnicas expresivas de distinta índole.

La Educación Ambiental: ayuda a recoger información del medio y de sus problemas, interpretarla y darla a conocer a las demás personas a través de los lenguajes artísticos, entre ellos el musical.

La Educación para el Consumidor y el Usuario: enseña al alumnado a mantener en buen estado todos los materiales musicales que utilizan en clase.

La Educación para la salud: es muy importante la utilización del lenguaje artístico para expresar ideas, sentimientos, estados de ánimo que repercutirá positivamente en la salud psíquica y social. La música ayuda al desarrollo personal, hace posible la comunicación, contribuye a los procesos de socialización, a favorecer la autonomía, la exploración activa, la resolución de problemas...

La Educación Tecnológica: está relacionada en dos aspectos; los discentes como usuarios y como constructores. La tecnología moderna utiliza los lenguajes artísticos interrelacionados con los orales, ayudando a que los niños y niñas desarrollen la capacidad de interpretación y análisis crítico. En clase pueden realizar un análisis de los medios de comunicación para ver el tratamiento que le dan a las obras artísticas. Los niños/as también pueden construir sus propios materiales musicales.

La Educación Moral, para la Convivencia y la Paz: ayuda a resolver posibles conflictos que surjan entre las personas, desarrollando actitudes de respeto, tolerancia... Los niños y niñas trabajan de forma cooperativa en la realización de las actividades artísticas, valoran sus propias obras musicales y las de sus compañeros. Éstas las pueden proyectar en el entorno social y así harán partícipes de sus producciones musicales a familiares, amigos/as...

e) Propuesta de actividades transversales de carácter general organizadas por el centro.

A lo largo del curso se desarrollarán actividades dirigidas a la difusión de cada uno de los temas transversales a través de actividades propuestas por los departamentos didácticos como pueden ser: colaboraciones de expertos, visitas, charlas, jornadas, exposiciones en audiovisuales etc. El responsable del DECPA se encargará de coordinar con el resto de los departamentos la organización de estas jornadas.

- Cultura Andaluza.

Incentivar al alumnado a conocer su patrimonio cultural musical, para así conocer su propia historia a través de la música y fomentar su interpretación.

- Coeducación.

Educar al alumnado en la igualdad de género para posibilitar climas de convivencia y respeto, a través de la interpretación musical promoviendo el conocimiento de la mujer en la historia musical (compositoras, directoras, instrumentistas etc.)

- Educación Ambiental.



Enseñar al alumnado a diferenciar aquellos sonidos que pueden causar contaminación acústica, para así lograr un hábitat lo más saludable posible libre de cargas acústicas y molestas para el ciudadano.

Educar al alumnado en el estudio en determinado horario que ayude a no ser causante de molestias en el entorno vecinal.

- Educación para el consumidor y el usuario.

Enseñar al alumnado a mantener en buen estado todos los materiales musicales que utilizan en clase, así como su propio material.

- Educación para la Salud.

Buscar a través de la interpretación estados anímicos que nos conduzcan a un bienestar integro.

Conocer técnicas de relajación que faciliten una actuación pública en la que no existan nerviosismos y stress que nos puedan traumatizar.

- Educación Tecnológica.

Realizar en clase análisis de los distintos y nuevos medios de producción del sonido y su posibilidades en la música (electroacústica, ordenadores, sintetizadores...)

Construir con ayuda del alumnado sus propios materiales musicales.

- La Educación Moral, para la Convivencia y la Paz:

Trabajar en clase de forma cooperativa en la realización de las actividades artísticas, para valorar sus propias obras musicales y las de sus compañeros.

Proyectar en el entorno social habilidades y capacidades para fomentar la creación artística del alumnado.

Aprender a valorar a través de las audiciones musicales comportamientos adecuados que favorezcan un buen clima de convivencia y que nos conduzca a la paz como objetivo más preponderante.

4.5- EVALUACIÓN

La evaluación del alumnado se regirá por los siguientes principios (artículo 15 del Decreto 17/2009 de 20 de Enero):

1. La evaluación de las enseñanzas básicas de música se llevará a cabo teniendo en cuenta los objetivos educativos y los criterios de evaluación establecidos en el currículo.
2. La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas materias del currículo.
3. La evaluación será realizada por el profesorado del alumno o alumna, coordinados por el tutor o tutora, actuando de manera integrada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso.



4. El profesorado evaluará tanto el aprendizaje del alumnado como los procesos de enseñanza.
5. La sesión de evaluación y la calificación finales se realizarán en el mes de junio.
6. Los resultados de la evaluación final de las distintas materias que componen el currículo se expresarán mediante la escala de calificaciones: Insuficiente, Suficiente, Bien, Notable y Sobresaliente, considerándose negativa la primera de ellas y positivas las restantes.

4.6- PROMOCIÓN EN LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS DE MÚSICA.

Quedan recogidas en el artículo 16 del Decreto 17/2009 de 20 de Enero que establece la ordenación de las enseñanzas elementales de música, a saber:

1. El alumnado promocionará de curso cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa, como máximo, en una materia.
2. En el supuesto de que un alumno o alumna promocione con una materia no superada, su recuperación deberá realizarse en el curso al que promociona, si dicha materia forma parte del mismo. En caso contrario, el alumno o alumna deberá asistir a las clases del curso del que procede.
3. El alumnado que al término del cuarto curso de las enseñanzas básicas de música tuviera pendiente de evaluación positiva dos materias o más, deberá repetir el curso en su totalidad. Cuando la calificación negativa se produzca en una materia, sólo será necesario que se realice ésta.

5.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CONSERVATORIO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.

5.1. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

El Decreto 361/2011, Reglamento Orgánico de los conservatorios elementales y profesionales de música, establece en el Capítulo VI del Título V los órganos de coordinación docente, que para un centro como el nuestro serían:

- a) Equipos docentes.
- b) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- c) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- d) Tutoría.
- e) Departamentos de coordinación didáctica en el número que se determine.
- f) Departamento de extensión cultural y promoción artística.



a) EQUIPOS DOCENTES.

Los equipos docentes estarán constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora. Las funciones de los Equipos Docentes están establecidas en el artículo 83 del Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los conservatorios elementales y profesionales de música.

Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.

b) DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa estará compuesto por:

- 1) La persona que ostente la jefatura del departamento.
- 2) Cuatro profesores o profesoras de distintos departamentos de coordinación didáctica, designado por la persona titular de la dirección.

c) EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

Estará integrado por la persona titular de la dirección, que ostentará la presidencia, la persona titular de la jefatura de estudios, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de orientación y de formación, evaluación e innovación educativa.

Ejercerá las funciones de secretaría la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo.

El equipo técnico de coordinación pedagógica tendrá las competencias establecidas en el artículo 78 del Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los conservatorios elementales y profesionales de música.

d) TUTORIA

El alumnado tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado.

Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará por un curso académico.



El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las funciones establecidas en el artículo 80 del Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los conservatorios elementales y profesionales de música.

e) DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA.

Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte.

Las competencias de los departamentos de coordinación didáctica están establecidas en el artículo 81 del Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los conservatorios elementales y profesionales de música.

f) DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA.

Este departamento promoverá, coordinará y organizará la realización de las actividades complementarias y extraescolares en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.

La jefatura de este departamento desempeñará sus funciones en colaboración con los tutoras y tutoras, con la jefatura de los departamentos de coordinación didáctica, con la junta de delegados y delegadas de los alumnos/as con la asociaciones de alumnado y de padres y madres y con quién ostente la representación del ayuntamiento en el consejo escolar.

5.2 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ELECCIÓN DE LAS JEFATURAS DE LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS.

Para la designación del jefe de un departamento, el Decreto 361/2011 establece:

-Propuesta de la Dirección, oído el Claustro, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro, a la persona titular de la Delegación Provincial.

- Si entre los miembros de un departamento didáctico hay un catedrático, éste será el Jefe/a de Departamento. Si coincidiera más de un catedrático/a será el departamento quien por mayoría simple elegiría a uno de ellos.

- Si no hubiese ningún catedrático/a entre los miembros del departamento, éste elegirá al de mayor antigüedad con destino definitivo en el centro.

- Si no hubiese ningún profesor/a con destino definitivo en el Centro, la dirección designará a uno/a, que se encuentre en comisión de servicio, prácticas o en expectativa de destino, sin seguir necesariamente este orden.

- En caso de que el profesorado a elegir no se encuentre en ninguna de las anteriores situaciones, el director designará a un interino de entre la plantilla del profesorado.

- Se procurará la participación equilibrada de hombres y mujeres.



5.3. ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS.

El artículo 19 de la Orden de 19 de marzo de 2012, boja nº 61 de 28 de marzo establece:

“Los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la dirección del conservatorio la distribución entre el profesorado de las asignaturas, materias, ámbitos, cursos, grupos y, en su caso, turnos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario, la asignación de tutorías y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos y respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente. En la elaboración de la propuesta se procurará el acuerdo de todo el profesorado del departamento. En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, corresponderá a la dirección del conservatorio la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento.” La dirección del centro designará, en su caso, al profesorado que imparta las materias optativas autorizadas en el conservatorio profesional.

La asignación de enseñanzas a que se refiere el presente artículo se llevará a cabo antes del 8 de septiembre de cada año.

Los departamentos didácticos del CEM seguirán el siguiente procedimiento para la asignación de enseñanzas:

1.- Cada Departamento celebrará antes del 8 de septiembre una reunión para distribuir entre el profesorado al alumnado correspondiente a cada departamento, procurando el acuerdo de todos sus miembros y respetando en todo caso los criterios pedagógicos fijados por la normativa en vigor.

2.- En caso de no existir acuerdo entre todos los componentes del Departamento en la distribución del alumnado, los profesores y profesoras que estén presentes en ese momento en el Centro elegirán según el orden y procedimiento que se establece a continuación. En casos de ausencia, por causas no imputables al mismo, podrá delegar en cualquier otro profesor o profesora que actuará en representación de éste. El orden de elección será el siguiente:

- a) Profesorado con la condición de catedrático con destino definitivo en el Centro.
- b) Profesorado con destino definitivo en el Centro.
- c) Profesorado en comisión de servicio, en prácticas o en expectativa de destino, sin seguir necesariamente este orden.
- d) Profesorado interino con mayor antigüedad en el centro.

Es imprescindible que los horarios lectivos del profesorado del departamento cumplan las condiciones impuestas desde la Jefatura de Estudios sobre el número de horas lectivas totales de cada miembro del departamento.

El profesorado que haya obtenido destino en el Centro deberá estar presente para participar en las tareas de organización del curso. En caso de que algún profesor o profesora no concurra en la fecha señalada, por causas imputables al mismo, perderá el derecho a ejercitar la prioridad que pueda corresponderle en cuanto a la elección de horarios, asignación de funciones, etc.



6.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.1. INTRODUCCIÓN

Los criterios de evaluación de las materias son el referente fundamental para valorar el grado de adquisición y consecución de objetivos. Deben tener como referencia los criterios de evaluación comunes o conjunto de acuerdos incluidos en el proyecto educativo que concretan y adaptan al contexto del centro los criterios generales de evaluación establecidos en:

- El Decreto 17/2009 de 20 de Enero por el que se establece la ordenación y currículo de las Enseñanzas Elementales de Música.
- Orden 24/06/2009 por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Elementales de Música.
- Orden 24/06/2009 por la que se establece la Evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las Enseñanzas Elementales de Música

6.2 PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Para decidir la calificación de su materia, el profesorado tendrá en cuenta:

- La observación del trabajo diario en clase.
- La evaluación del trabajo en casa.
- El esfuerzo y trabajo continuado del alumnado.
- Pruebas concretas que le ayuden a valorar el grado de adquisición de las competencias básicas y de los objetivos generales de la etapa.
- Asistencia a clase
- Comportamiento en el aula
- Las pruebas concretas (trabajos, proyectos, pruebas escritas u orales, etc.), tendrán un peso no inferior al 70 % de la nota final, cada departamento deberá especificar en su programación el porcentaje que se concede a estas pruebas y a la observación continuada del trabajo del alumnado a lo largo del curso.
- El porcentaje anterior puede variar para los Programas de Diversificación Curricular (PDC)

Para que la evaluación sea una actividad formativa, el alumnado debe conocer los procedimientos formales de evaluación y los criterios de corrección, que cada profesor explicará en el aula al principio de cada curso.

La evaluación está inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje: una vez detectadas las dificultades en dicho proceso, se adoptarán las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar con su aprendizaje. Estas medidas deben quedar reflejadas en los informes individualizados de los estudiantes. El alumnado con adaptaciones curriculares significativas se evalúa y promociona según los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.



6.3. EVALUACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 16/2009, de 20 de enero, y 17/2009 de 20 de enero, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado según las distintas materias del currículo de las enseñanzas básicas será continua e integradora, aunque diferenciada:

- La evaluación será continua en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.

-La evaluación será integradora, debiendo tener en cuenta las capacidades establecidas en los objetivos generales de las enseñanzas elementales de danza y de música, a través de las expresadas en los objetivos de las distintas materias que constituyen el currículo.

-La evaluación será diferenciada según las distintas materias del currículo, por lo que observará los progresos del alumnado en cada una de ellas y tendrá como referente los objetivos generales de estas enseñanzas.

-Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán las características propias de éste y el contexto sociocultural del centro.

-La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo y proporcionará una información constante que permita mejorar, tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa.

- El alumnado podrá solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora de su proceso de aprendizaje. Asimismo, en su caso, los padres, madres o tutores/as legales ejercerán este derecho a través de la persona titular de la tutoría.

-Los centros docentes harán públicos los criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación.

6.4. SESIONES DE EVALUACIÓN

La sesión de evaluación es la reunión del equipo docente, coordinado por quien ejerza la tutoría, para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado orientada a su mejora.

A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, al menos, tres sesiones de evaluación, sin perjuicio de lo que a estos efectos los centros docentes puedan establecer en sus proyectos educativos.

La persona titular de la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.



Los resultados de la evaluación de cada materia se expresarán por medio de calificaciones, en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Estas calificaciones irán acompañadas de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, aplicándose en este caso las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 ó 10.

En las sesiones de evaluación se acordará también la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y, en su caso, a su padre, madre o tutores/as legales, de acuerdo con lo recogido en el proyecto educativo del centro, en los Decretos 16/2009, de 20 de enero, y 17/2009, de 20 de enero, en la presente Orden y en la demás normativa que resulte de aplicación.

6.5. MODALIDADES DE EVALUACION.

-Evaluación inicial.

Durante el primer mes de cada curso escolar, todo el profesorado realizará una evaluación inicial del alumnado. En este período cada tutor o tutora analizará los informes personales del curso anterior correspondientes a su grupo. Los resultados de la evaluación inicial que darán recogidas e en el cuaderno de clase del profesor. Al término de ese período, en la 2ª quincena del mes de octubre, se convocará una sesión de evaluación inicial de cada especialidad o asignatura que será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características del alumnado.

Los aspectos que debe contener esta evaluación inicial son:

- Estudio, por parte del tutor o tutora, de los informes individualizados procedentes de los centros de origen o del curso anterior, para conocer las necesidades de aprendizaje del alumnado, así como los años que haya repetido, enfermedades si las hubiera, características familiares que pudieran incidir en su aprendizaje, y cualquier otra circunstancia que afectara a su desarrollo.
- Debatir posibles medidas de atención a la diversidad en los nuevos casos que el profesorado haya detectado.
- Se levantará acta de todos los acuerdos tomados de forma que sirvan de referente para evaluaciones o reuniones posteriores.
- Lo tratado en esta evaluación se transmitirá a las familias en la reunión general de tutoría, que tendrá lugar aproximadamente a finales de octubre.

-Evaluación ordinaria.

A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos/as, al menos, tres sesiones de evaluación, además de la inicial.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se adoptarán las medidas de atención a la diversidad que procedan.



Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, cuando se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

En las distintas evaluaciones se analizará el progreso del alumnado en los programas de refuerzo y en las medidas de atención a la diversidad adoptadas previamente.

- Evaluación final.

Al finalizar el curso se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en las diferentes materias, en el marco del proceso de evaluación continua.

Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación (Enseñanzas Profesionales). La valoración del progreso del alumnado se trasladará al expediente académico y al informe personal, que se cumplimentará en junio para el alumnado que no deba presentarse a las pruebas extraordinarias y en septiembre para el resto del alumnado.

- Evaluación extraordinaria.

La decisión sobre la promoción o titulación en los casos excepcionales se tomará en la convocatoria extraordinaria de septiembre (Enseñanzas Profesionales).

La valoración del progreso del alumnado que ha necesitado la convocatoria extraordinaria, se trasladará al expediente académico y al informe personal.

6.6. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Asignaturas instrumentales:

- Mostrar una actitud receptiva y positiva en clase, como medio básico para asumir todos los procesos del aprendizaje. Mediante este criterio, se observará la disposición y atención de los alumnos y alumnas a los contenidos que se impartan en clase por los profesores y profesoras.

- Leer, interpretar y transmitir adecuadamente textos musicales de su nivel, a través de su instrumento, con fluidez y comprensión. Con este criterio de evaluación se trata de comprobar si los alumnos y alumnas adquieren y desarrollan la capacidad para desenvolverse con progresiva autonomía en la lectura e interpretación de textos musicales adecuados a su nivel. En estas situaciones se comprobará si establecen relaciones entre los distintos aspectos de la interpretación y la idea musical que se pretende exponer.

- Dominar los procesos técnicos básicos adecuados a su nivel con el instrumento de manera que permitan exponer con libertad creativa el discurso musical. Mediante este criterio se valorará el desarrollo de implantación de los procesos técnicos que permitan un normal desenvolvimiento del alumno o alumna en el entorno creativo.

-Memorizar correctamente piezas apropiadas a su nivel. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el desarrollo de la memoria sin abandonar la progresión en la aplicación de los conocimientos teórico-prácticos expresivos del lenguaje musical a través de la interpretación de textos musicales.



-Interpretar obras musicales de acuerdo con criterios básicos de estilo. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar la progresión del alumno o alumna para utilizar los recursos expresivos propios de cada época, a fin de ofrecer una interpretación del texto musical creíble y coherente. Se trata de verificar si el alumno o alumna comprende la obra musical globalmente como un todo, regido por pautas estéticas básicas.

-Adoptar una posición, movimientos, actitud corporal e integración con el instrumento correcto y adecuado. A través de este criterio se valorará la interacción con el instrumento, la capacidad de adaptación al mismo y a los movimientos necesarios para expresar la música a través de él con libertad y fluidez.

-Comprender y recrear con posterioridad a una audición, los rasgos característicos sonoros básicos de las obras escuchadas. Con este criterio se pretende evaluar la progresión dentro de los procesos mentales de comprensión, abstracción y capacidad de síntesis musical de los alumnos y alumnas dentro de los procesos auditivo-reflexivos. Este criterio es fundamental para realizar el proceso de aprendizaje, especialmente a edades tempranas, cuando los alumnos o alumnas aprenden por imitación.

-Conocer, describir e interpretar con los criterios de estilo adecuados, algunas obras significativas del patrimonio musical culto y popular de Andalucía o, en su caso, de inspiración andaluza. Con este criterio se pretende, concretamente, la aplicación de los anteriores a la interpretación y conocimiento de obras de autores andaluces o inspiración andaluza. En el estudio, la descripción y la interpretación de estas obras, se comprobará la aplicación por parte de los alumnos y las alumnas, de los criterios estilísticos básicos de la música andaluza en el contexto de la historia de la música.

-Mostrar en clase, mediante la interpretación de los ejercicios, estudios y obras programados, la capacidad de planificación y trabajo autónomo en casa. Con este criterio de evaluación se pretende verificar en el alumnado el asentamiento de actitudes como la constancia, la atención continuada, la valoración del esfuerzo para la consecución de unos fines y la capacidad de organización. Estos últimos son, sin duda, fundamentales para el progreso musical.

-Interpretar adecuadamente en público las obras trabajadas en clase y representativas de su nivel. Se trata, con este criterio, de comprobar la capacidad de puesta en escena, por parte de los alumnos y alumnas, para interpretar las obras trabajadas en clase. Mediante este criterio se verificará si se ha producido la toma de conciencia del proceso comunicativo y socializador en el que debe basarse la interpretación. De esta forma, el alumnado, valorará positivamente el estudio como medio para alcanzar estos fines concretos que se demostrarán en la actuación.

-Actuar con una correcta integración dentro de un grupo y manifestar la capacidad reflexiva y de adaptación, durante el proceso interpretativo del acto musical. Este criterio de evaluación presta atención al desarrollo de la capacidad auditiva del alumno o alumna para adaptar sus criterios y parámetros interpretativos a los de sus compañeros o compañeras, con el fin de obtener un resultado común óptimo y unificado

Lenguaje Musical:

-Imitar estructuras melódicas y rítmicas breves con la voz y/o con percusiones. Con este criterio se pretende comprobar el grado de memoria y la capacidad de reproducir con fidelidad el mensaje recibido tanto en sus aspectos sonoros como en su realización motriz.



- Reconocer auditivamente el pulso de una obra o fragmento, así como del acento periódico.

Con este criterio se trata de constatar la percepción del pulso como referencia básica para la ejecución rítmica, así como la identificación del acento periódico base del compás.

- Mantener el pulso durante períodos breves de silencio. Este criterio tiene por objeto lograr una correcta interiorización del pulso que permita al alumno o alumna una adecuada ejecución individual o colectiva.

- Ejecutar instrumentalmente, vocalmente o bien en forma percutida, estructuras rítmicas de una obra o fragmento. Con este criterio de evaluación se pretende constatar la capacidad de encadenar diversas fórmulas rítmicas adecuadas a este nivel con toda precisión y dentro de un tempo establecido.

- Aplicar un texto a un ritmo sencillo o viceversa. Se trata de evaluar con este criterio la capacidad del alumno o alumna para asociar ritmos con palabras o frases de igual acentuación.

- Identificar auditivamente e interpretar cambios sencillos de compás. Se intenta verificar la capacidad de percepción auditiva y de realización práctica de cambios de compás de unidad igual o diferente. En este caso solamente:

1) Negra=negra, 2) negra=negra con puntillo, 3) negra= blanca, 4) corchea=corchea, y viceversa en los casos 2) y 3).

- Entonar melodías o canciones tonales con o sin acompañamiento. Tiene por objeto comprobar la capacidad del alumno o la alumna para aplicar sus técnicas de entonación y justeza de afinación a un fragmento tonal aplicando una respiración adecuada a las indicaciones expresivas presentes en la partitura. De producirse acompañamiento instrumental, éste no reproducirá la melodía. Se trabajarán melodías tonales de hasta cuatro alteraciones, pudiendo contener cambios de modo y modulaciones a tonos vecinos.

- Leer internamente, en un tiempo dado y sin verificar la entonación, un fragmento musical y reproducirlo de memoria. Este criterio trata de comprobar la capacidad del alumno o la alumna para imaginar, reproducir y memorizar imágenes sonoras de carácter melódico-rítmico, a partir de la observación de la partitura.

- Identificar y entonar intervalos armónicos y melódicos mayores, menores o justos en un registro medio. Este criterio permite detectar el dominio del intervalo por parte del alumno o alumna, bien identificando el intervalo armónico o melódico, bien entonando este último.

- Identificar auditivamente el modo (mayor-menor) de una obra o fragmento. Se pretende constatar la capacidad del alumno o alumna para reconocer este fundamental aspecto del lenguaje, proporcionándole elementos para su audición inteligente.

- Reproducir modelos melódicos sencillos basados en modelos escalísticos o acordales partiendo de un sonido dado. Se trata de comprobar la destreza del alumno o alumna para reproducir un mismo hecho melódico desde cualquier sonido, manteniendo correctamente la interválica del modelo, y entendiendo la tonalidad como un hecho constante.

-Improvisar estructuras rítmicas sobre un fragmento escuchado. Con este criterio de evaluación se pretende estimular la capacidad creativa del alumno/a aplicando libremente fórmulas rítmicas conocidas o no, acordándolas con el pulso y el compás del fragmento escuchado.



- Improvisar melodías tonales breves. Con este criterio se pretende comprobar la asimilación por parte del alumno o alumna de los conceptos tonales básicos.
- Reproducir por escrito fragmentos musicales escuchados. Mediante este criterio se evalúa la capacidad del alumno o alumna para interiorizar y reproducir imágenes sonoras percibidas. Según el nivel de dificultad propuesto, esta reproducción puede circunscribirse a aspectos rítmicos o melódico-tonales, o bien a ambos conjuntamente.
- Describir con posterioridad a una audición los rasgos característicos de las obras escuchadas o interpretadas. Mediante este criterio de evaluación se pretende comprobar la capacidad del alumno o alumna para percibir aspectos distintos: rítmicos, melódicos, modales, cadenciales, formales, tímbricos, etc., seleccionando previamente los aspectos que deban ser identificados, o bien dejando libremente que identifiquen los aspectos que les resulten más notorios.
- Improvisar individual o colectivamente pequeñas formas musicales partiendo de premisas relativas a diferentes aspectos del lenguaje musical. Este criterio pretende comprobar el desarrollo creativo y la capacidad de seleccionar elementos de acuerdo con una idea y estructurados en una forma musical. Asimismo, se pretende que sean capaces de discernir ideas principales y secundarias.
- Leer obras o fragmentos sencillos a primera vista con fluidez y comprensión. Este criterio pretende constatar la capacidad del alumno o la alumna para desenvolverse con cierto grado de autonomía en la lectura de un texto.
- Leer algunas obras representativas del patrimonio musical culto y popular vocal de Andalucía. Con este criterio se trata de evaluar la progresión del alumno o alumna en su capacidad para entonar e interpretar las melodías del repertorio musical.
- Mostrar un progreso de la autonomía personal en la aplicación de estrategias de aprendizaje. Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna sigue las instrucciones de su profesor o profesora, identificando los aciertos y los errores en su aprendizaje y elaborando planes para solucionarlos.
- Participar con interés y respeto en las actividades de clase con una actitud reflexiva y espíritu crítico. Mediante este criterio se valorará en qué medida el alumno o la alumna coopera activamente con el resto de los componentes del grupo y se implica en la resolución conjunta de problemas y en el desarrollo de estrategias de aprendizaje.

Coro:

- Reproducir cualquiera de las obras programadas durante el curso en conjunto de tres o más miembros por cuerda. Con este criterio se trata de evaluar la capacidad para adecuar todos los elementos de la interpretación a la eficacia del conjunto y la actitud de colaboración.
 - Repentizar obras homofónicas de poca o mediana dificultad y de claros contornos tonales.
- Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de relacionar la afinación con el sentido tonal y el instinto para integrarse en el conjunto.



- Preparar una obra en grupo sin la dirección del profesor o profesora. Con este criterio trata de valorar la capacidad para aplicar los conocimientos de los distintos elementos que intervienen en la interpretación de manera adecuada con el estilo elegido.

-Estudiar en casa las obras correspondientes al repertorio programado. Mediante este criterio se pretende evaluar el desarrollo del sentido de responsabilidad del alumno o alumna para con el grupo y con la música.

- Entonar intervalos y acordes a partir de «La» del diapason ampliando progresivamente la dificultad.

Con este criterio se trata de evaluar la capacidad para que cada miembro del coro piense en un tiempo mínimo el sonido que le corresponde y lo reproduzca de forma afinada. Asimismo, se constata el grado de interiorización de las distintas relaciones interválicas.

-Interpretar en grupo algunas obras representativas del patrimonio musical vocal de Andalucía. Con este criterio se trata de evaluar el progreso del alumno o alumna en su capacidad para entonar e interpretar, siempre en el contexto del grupo y con las articulaciones e inflexiones características, las melodías del repertorio musical de Andalucía que se programen.

- Participar con interés, talante crítico y espíritu de superación. Con este criterio se determinará si el alumno o la alumna coopera activamente, y en qué medida, con el resto de los componentes del grupo, y si se implica en la resolución conjunta de problemas y en el desarrollo de estrategias para una mayor calidad interpretativa. Además, se valora el esfuerzo de aquellos alumnos y alumnas que, aun deseándolo, no llegan a afinar o a emitir correctamente unos sonidos determinados, porque se encuentran en fase de «muda» de la voz.

-Interpretar en público obras de diferentes épocas trabajadas previamente en el aula. Con este criterio se pretende evaluar en qué medida el alumno o la alumna: Identifica y sintetiza los elementos melódicos y rítmicos de cada obra, necesarios para un correcto resultado musical; alcanza el control básico sobre la unificación del fraseo, afinación, articulación, la precisión rítmica y el equilibrio sonoro entre las partes; aplica los conocimientos rítmicos, armónicos y sonoros del instrumento para un correcto equilibrio entre las distintas partes de la agrupación; reconoce y aplica las indicaciones del Director o de la Directora; y muestra autocontrol, concentración y hábitos posturales adecuados.

Agrupación musical:

- Actuar dentro del grupo según unas normas generales establecidas. Con este criterio se evalúa el cumplimiento de las normas de convivencia y musicales dentro del grupo.

-Interpretar adecuadamente las piezas trabajadas con control y seguridad. Mediante este criterio se quiere comprobar la asimilación individual de los contenidos y su repercusión en el desenvolvimiento del grupo como unidad.

- Realizar conciertos periódicos. Con este criterio se pretende valorar la capacidad interpretativa de los alumnos y alumnas ante un público.

-Actuar dentro del grupo con una actitud adecuada. Con este criterio se pretende valorar la actitud del alumno y alumna en el grupo para el correcto funcionamiento del mismo.



- Asistir con regularidad a los ensayos y conciertos. Este criterio garantiza el seguimiento del proceso de

enseñanza-aprendizaje y permite el desarrollo adecuado de esta materia.

Orquesta.

- Interpretar, por secciones, cualquiera de las obras programadas durante el curso. Mediante este criterio se trata de valorar la capacidad para adecuar el propio sonido al de la familia correspondiente y la precisión de ataques y entradas, de acuerdo con la anacrusa del director o directora.

- Reproducir cualquiera de las obras programadas durante el curso, reduciendo la cuerda al número mínimo posible de alumnos y alumnas por cada sección de la misma. Este criterio pretende evaluar la capacidad de escucha de las otras partes, unificándose con las afines, y el grado de afinación armónica y del conjunto, unificando unísonos.

- Repentizar una obra de pequeña dificultad. Este criterio pretende comprobar la integración rítmica en el conjunto siguiendo el tempo marcado por el director o directora, la precisión para reaccionar a sus indicaciones, el dominio de su instrumento y el grado de afinación en la lectura a vista.

- Estudiar en casa las obras correspondientes al repertorio programado. Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de la responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración que tiene de su papel dentro del mismo y el respeto por la interpretación musical.

- Realizar conciertos públicos con las obras ensayadas. Este criterio constata la actitud, necesariamente disciplinada del instrumentista en la orquesta, la capacidad de asumir el papel asignado, su contribución dentro del equilibrio de planos del conjunto y su adecuación al carácter y estilo que marca el director o directora.

Piano complementario.

- Interpretar piezas o fragmentos a primera vista con pulso regular, precisión rítmica y mayor grado de corrección posible en la lectura de acuerdo a cada nivel. Con este criterio se pretende comprobar si el alumnado tiene asimilado todos los conceptos relacionados con la técnica de la lectura a primera vista. Para ello, se facilitará al alumno o alumna una pieza o fragmento de música que después, de examinar, interpretará en el piano, demostrando que sabe colocar las manos en el pentacordio adecuado y que sabe ejecutarlo con continuidad y exactitud rítmica.

- Interpretar con corrección técnica y musicalidad, un repertorio formado por obras de diferentes estilos. Mediante este criterio se analizará si el alumnado interpreta obras, o fragmentos de obras, respetando todas las indicaciones de fraseo, dinámica, digitación y pedalización.

- Digitación de un fragmento musical dado. Con este criterio se pretende valorar la asimilación de los contenidos que, con respecto a digitación, se han impartido.



- Reconocer los elementos técnicos que aparezcan en las piezas o fragmentos objeto de estudio, explicando cómo deben ser trabajados de acuerdo con lo dicho en clase. Con este criterio se valorarán los recursos técnicos adquiridos y la forma de estudio a realizar para una correcta interpretación de la partitura.
- Reconocer e identificar en una pieza o fragmento de música para piano, los siguientes elementos: indicaciones de tempo, dinámica, carácter, tonalidad, frases, semifrases, elementos técnicos y patrones rítmicos de acompañamiento, si los hubiere, así como cadencias y acordes. Por este criterio se apreciarán los conocimientos trabajados sobre análisis de partituras y su grado de asimilación.
- Reducir una pieza o fragmento a sus elementos esenciales. Mediante este criterio se comprobarán los conocimientos adquiridos en cuanto a reducción de partituras y que afectarán, tanto a la melodía, como al acompañamiento.
- Acompañamiento de una melodía a un volumen sonoro adecuado. Con este criterio se evaluará el grado de comprensión de una obra, así como la identificación de los diferentes roles solista-acompañante, etc.
- Cantar una melodía y acompañarla al mismo tiempo, utilizando las dos manos. Este criterio permitirá la valoración del grado de independencia del trabajo de pianista acompañante con respecto al de «escucha» o interpretación de una melodía.
- Improvisación de diferentes patrones rítmicos como los que aparezcan en las piezas estudiadas. Mediante este criterio se analizará el grado de fluidez y coordinación entre las distintas partes que intervengan y el establecimiento de los distintos planos sonoros.

Las programaciones didácticas correspondientes a las diversas asignaturas y especialidades quedan recogidas en anexo final del documento.

6.7. PROMOCIÓN EN LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS.

El alumnado promocionará de curso cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa, como máximo, en una materia.

En el supuesto de que un alumno o alumna promocione con una materia no superada, su recuperación deberá realizarse en el curso al que promociona, si dicha materia forma parte del mismo. En caso contrario, el alumno o alumna deberá asistir a las clases del curso del que procede.

El alumnado que al término del cuarto curso de las enseñanzas básicas de música tuviera pendiente de evaluación negativa dos materias o más, deberá repetir el curso en su totalidad. Cuando la calificación negativa se produzca en una materia, sólo será necesario que se realice ésta.



6.8. PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS.

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, las personas titulares de las tutorías, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o tutores legales sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en la consecución de los objetivos de cada una de las materias. A tales efectos, las personas titulares de las tutorías requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Al menos tres veces a lo largo del curso, la persona titular de la tutoría informará por escrito a los padres, madres o tutores legales, sobre el aprovechamiento académico del alumno o alumna y la evolución de su proceso educativo.

Al finalizar el curso se informará por escrito a los padres, madres o tutores legales, acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias, según los criterios de evaluación correspondientes.

Con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado informará a los padres, madres o tutores legales del alumnado, a principio de curso, acerca de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores.

Al final del proyecto educativo, formando parte de las programaciones didácticas, vendrán reflejados los procedimientos y criterios de evaluación propios de cada materia.

6.9. PRUEBAS DE ACCESO Ó ADMISIÓN.

Para la realización de las distintas pruebas de admisión a EBM se atenderá a las disposiciones que para ello se establece en la legislación vigente, Decreto 17/2009 de 20 de Enero, Capítulo 4º.

Para la realización de las diferentes pruebas de acceso a cursos distintos de Primero tendrán que superarse los mínimos exigibles del curso inmediatamente inferior al que se opte, mediante una prueba específica en la que se demuestre el nivel de superación de los mencionados mínimos. Como orientación al optante, se le facilitará el programa del curso inmediato inferior por el que opte.



7.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

Introducción.

Las características especiales y específicas de este tipo de enseñanzas hacen de la diversidad, si entendemos como tal las distintas culturas y nacionalidades existentes en un centro, un manantial de riquezas en vez de una fuente de problemas.

En estos tipos de centros, hasta hace relativamente poco tiempo no coexistían alumnado de diferentes nacionalidades o culturas, pero a partir de los años 90 la inmigración en nuestra comarca ocasionada sobre todo por la mano de obra necesitada para la fresa, comenzó a incorporar a nuestros centros alumnado de distintas nacionalidades, al principio marroquí y de los países del este de Europa, y más tarde la de países de América Central y del Sur.

Por nuestro centro han pasado alumnos/as de estos países, y como arriba indicamos, la diversidad de músicas populares y la variedad de distintos ritmos que traen consigo aportan y producen un intercambio cultural tanto para profesorado como para alumnado. Hemos de decir que a esto ayuda sobremanera el hecho de ser la música un lenguaje universal, como ya citara Karl Maria Von Weber, y por tanto no existan problemas de comunicación o entendimiento en su aprendizaje.

Para nosotros/as los docentes de música, la diversidad que más nos preocupa es aquella entendida como algo propio de cada individuo, que como tal tiene condicionantes particulares entre los cuales se encuentran la aptitudes musicales, entendiéndose como tal el sentido del ritmo, auditivo y vocal. En nuestras aulas encontramos alumno/as que tienen unas aptitudes musicales innatas que posibilitarán su formación musical, y otros/as los/as cuales carecen de ellas y que por tanto deberán realizar un esfuerzo ímprobo para adquirirlas. Es esta la verdadera diversidad con la cual nos encontramos en nuestros centros, a la que va adherida además la problemática de aquellos/as alumnos/as que independientemente de poseerlas o no (las aptitudes), por distintas circunstancias no desean, no quieren o no pueden estudiar nuestra enseñanza.

Obviamente, debemos señalar que al no ser obligatoria esta enseñanza y requerir la superación de una prueba de aptitud, las personas con discapacidades psíquicas o motoras graves no suelen optar por su estudio, por lo cual no suele ser necesario la atención a este tipo de diversidad.

7.1. OBJETIVOS

1. Desarrollar al máximo las potencialidades de los alumnos/as mediante un apoyo específico y adecuado a las dificultades concretas de cada caso. Tratar en todo momento de aumentar la confianza en sus posibilidades y alcanzar su autoestima.
2. Adaptar de forma especial la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas específicas matriculado en el centro.
3. Detectar, reforzar y apoyar al alumno/a que presente dificultades en el aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo.
4. Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inserción y promoción del alumnado con características especiales.



5. Regular los cauces de colaboración entre los diversos profesores que intervienen con los alumnos/as de necesidades educativas.
6. Fomentar la participación de los padres/madres e implicación en el proceso educativo de sus hijos.

7.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Cuando se detecten alumnos/as con algunos de estas características, se seguirá el siguiente protocolo:

- 1.-Ponerlo en conocimiento del Tutor/a así como del Equipo Directivo
- 2.-Contactar con los Equipos de Orientación de zona.
- 3.-Contactar con las familias para obtener información
- 4.-Contactar con Asociaciones especializadas en el tema en concreto para recabar información

7.3. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La atención a la diversidad del alumnado es uno de los principios fundamentales en la organización pedagógica de los centros educativos. Por eso las programaciones de todos los Departamentos han de concretar la forma de llevarlo a la práctica de acuerdo con los siguientes principios generales y formas de actuación:

- a) Atención personalizada: La atención a la diversidad requiere una atención lo más personalizada posible con el fin de conseguir desarrollar todas las capacidades y las competencias del alumnado y poder alcanzar así una educación de calidad.
- b) Organización flexible: Una forma de desarrollar el principio anterior es la organización flexible tanto del currículo, como de los grupos, los tiempos y los espacios; adaptándolos al contexto y a los diferentes ritmos de desarrollo de las competencias del alumnado. Los agrupamientos flexibles son necesarios para el alumnado con dificultades de aprendizaje, para el alumnado de diversificación curricular o para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- c) Inclusión escolar y social: Los dos principios anteriores deben casar con el objetivo de la inclusión escolar y social y evitar la discriminación, de forma que los agrupamientos específicos no impedirán la integración del alumnado en su grupo.



8.- ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA

Cuando un alumno/a promocióne al siguiente curso de la etapa con áreas no superadas, éstas tendrán consideración de pendientes; por tanto, su recuperación estará condicionada a la realización efectiva de las medidas complementarias que le permitan alcanzar los objetivos programados. Estas medidas se determinan con carácter general dentro de la normativa específica que regula el proceso de evaluación de materias pendientes de nuestras enseñanzas, de tal manera que el alumnado que promocióne con una materia pendiente tendrá que cursar simultáneamente las asignaturas del curso al que ha promocionado además de la pendiente del curso anterior.

Las medidas de recuperación habrán de contemplar la determinación de los mínimos exigibles en cada curso, así como los instrumentos o estrategias de seguimiento y control más apropiados para cada caso.

La aplicación y seguimiento de las medidas complementarias adoptadas serán competencia de los profesores/as que impartan las áreas respectivas en el curso siguiente; en el caso de que las áreas suspendidas no tengan continuidad, la aplicación y seguimiento corresponderán al departamento implicado. En cualquiera de ambos casos, los docentes afectados convocarán a principios de curso a los alumnos/as con áreas pendientes a una reunión en la que les informarán de los pormenores de su situación, así como de los objetivos y contenidos mínimos propios del área, de los procedimientos y criterios de evaluación que habrán de superar y de las actividades de recuperación que deberán realizar.

La realización y el seguimiento de las actividades de recuperación serán coordinados por Jefatura de Estudios con las siguientes actuaciones:

- Proporcionar a los departamentos didácticos datos precisos sobre los alumnos y alumnas con asignaturas pendientes.
- Coordinar con los jefes de los departamentos didácticos afectados el diseño de medidas homogéneas de recuperación.
- Elaborar un calendario conjunto de actividades y pruebas de recuperación.
- Mantener reuniones periódicas (al menos con carácter trimestral y con mayor frecuencia si se estima oportuno) con los miembros de los departamentos afectados, a fin de realizar el seguimiento de la evolución de estos alumnos/as.

A efectos de las decisiones de promoción y titulación, las áreas pendientes de cursos anteriores y no superadas tendrán la misma consideración que cualquier otra área suspendida.

La recuperación de cada una de las asignaturas pendientes se dividirá en tres partes, coincidiendo con los trimestres del curso. En el boletín de calificaciones que se le entrega a los padres y madres del alumnado se informará sobre la evolución en la recuperación de las asignaturas pendientes.



9.- PLAN DE ACCION TUTORIAL

9.1. OBJETIVOS DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

- Favorecer todos aquellos elementos que contribuyan a personalizar el desarrollo del currículo, adaptándolo a las posibilidades y necesidades concretas de los alumnos/as.
- Garantizar una guía y tutoría personalizada a todo el alumnado.
- Fomentar la colaboración, participación y coordinación de los distintos integrantes del Equipo Docente y de la comunidad educativa, favoreciendo también la relación del centro con los padres/madres y con el entorno social.
- Proporcionar información sobre los distintos itinerarios educativos.
- Afianzar la continuidad del proceso educativo y la adaptación a las situaciones nuevas en las transiciones de un ciclo a otro, de una etapa a otra, de un centro a otro.
- Garantizar la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones de los distintos profesores del grupo, determinando procedimientos de coordinación del Equipo Educativo que permitan la adopción de acuerdos sobre la evaluación de los alumnos/as del grupo y sobre las medidas que a partir de la misma deben ponerse en marcha para dar respuesta a las necesidades detectadas.
- Programar, por parte de cada tutor/a, siguiendo las líneas generales marcadas por el Plan de Acción Tutorial, las actividades más acordes con su grupo de alumnos/as.
- Promover la formación permanente, curricular, didáctica y metodológica del profesorado, que le permita responder a los requerimientos de la función tutorial y orientadora, así como de la intervención educativa personalizada.
- Evaluar para mejorar y/o modificar todos los procesos implicados en las funciones, actuaciones y responsabilidades anteriormente mencionados.

9.2. ACTIVIDADES DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Entendemos que el desarrollo de la acción tutorial abarca cuatro ámbitos diferentes, para cada uno de los cuales especificamos a continuación contenidos y actividades, así como los responsables de cada aspecto:

a) En relación con los alumnos/as como grupo.

Contenidos:

- Conocer el contexto general del grupo y contribuir a su cohesión.
- Fomentar el desarrollo de actitudes participativas y solidarias.
- Fomentar actividades que promuevan su madurez y posibiliten su acercamiento a la cultura, entendida ésta de forma global.
- Informar sobre la estructura y normativa del centro, potenciando su participación en la vida escolar.



- Proporcionar soluciones adecuadas en caso de que surjan conflictos entre los miembros del grupo.
- Notificar a los alumnos/as de los criterios de evaluación y promoción.
- Conseguir una valoración del rendimiento escolar, lo más acertada posible, y compararla con las expectativas formadas inicialmente.
- Informar al grupo y comentar con él la valoración del proceso educativo antes mencionada, desde una perspectiva general.
- Proporcionar a los alumnos/as información escolar y profesional.

Actividades:

- Realización de una evaluación inicial basada en técnicas de observación directa, revisión del expediente académico del alumno/a, entrevistas, etc.
- Celebración de asambleas de clase con objeto de:
 - Elaborar normas de funcionamiento del grupo, dentro o fuera del centro.
 - Revisar el cumplimiento de las mismas.
 - Hablar de los conflictos habidos e intentar resolverlos.
 - Adjudicar tareas.
 - Comentar la evolución del proceso educativo.
 - Informar de temas relacionados con el centro.
- Realización de actividades diversas y frecuentes orientadas a la adquisición de hábitos, tomando en cuenta los siguientes aspectos:
 - Hábitos básicos (posturas correctas para el trabajo, orden y limpieza en el desarrollo del mismo).
 - Técnicas de estudio (organización del trabajo individual y de grupo).
 - Destrezas (comprensión lectora, recogida de información, ejercitación de la memoria).
 - Apoyo para el estudio (planificación del tiempo, determinación de las condiciones ambientales mínimas para el estudio, colaboración de la familia en las tareas escolares).
 - Realización de salidas escolares a distintos lugares o actos culturales.
 - Organización de charlas y conferencias realizadas por el tutor/a o por otras personas preparadas para proporcionar a los alumnos/as información escolar y profesional.



b) En relación con los alumnos/as considerados individualmente.

Contenidos:

- Conocer las capacidades, problemas y condiciones físicas y psíquicas de cada alumno/a.
- Detectar las dificultades de cada alumno/a para el aprendizaje y, en su caso, atender especialmente a la problemática relacionada con:
 - *La falta de motivación y el estudio.
 - *Las dificultades de relación e integración.
 - *Las crisis madurativas.
 - *La problemática familiar.
- Facilitar la integración del alumno/a en el grupo-clase y en la dinámica general del Centro.
- Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje para detectar las dificultades y necesidades y articular las respuestas educativas adecuadas o recabar, en su caso, los oportunos asesoramientos y apoyos (refuerzo, recuperación, pro-acción, Adaptación Curricular Individual).
- Conocer los intereses, ideales y aspiraciones de cada uno.
- Mantener una comunicación constante con los padres/madres de cada alumno/a en torno a su problemática individual.
- Evaluar el rendimiento de cada uno con relación a sus capacidades y también con relación a la media del grupo.
- Realizar los documentos administrativos correspondientes a cada uno.

Actividades:

- Recogida de toda la información posible sobre los alumnos/as, relativa a:
 - *Datos personales y académicos.
 - * Dificultades más significativas con las que se encuentra en el proceso de aprendizaje.
 - * Problemas, si las hubiera, de adaptación familiar o escolar.
 - *Necesidades Educativas Especiales, si las hubiera.
- Realización de entrevistas individuales con los alumnos/as, así como con cualquier otro profesor/a que les imparta clase.
- Cumplimentación de los documentos administrativos relativos a cada alumno/a: documento preliminar para la evaluación psicopedagógica, informe de evaluación individualizada, Adaptación Curricular...
- Orientación personal, si fuera necesario, sobre organización del estudio y técnicas de trabajo individual.



-Encuentros frecuentes con los padres/madres de cada alumno/a para resolver la problemática individual de su hijo/a.

c) En relación con los padres-madres.

Contenidos:

-Indicarles sobre los objetivos marcados para el grupo y solicitar su colaboración para conseguirlos.

-Informarles sobre la organización y el funcionamiento del centro.

-Fomentar la participación de los padres/madres en la vida del centro a través del aula.

-Pedirles información sobre su hijo/a a fin de conocer la evolución de sus intereses y poder orientarle con mayor garantía.

-Acordar entre padres/madres y profesores/as diversas formas de colaboración en el proceso educativo del alumno/a.

-Informar a los padres/madres periódicamente, tanto de la conducta de sus hijos/as como de la actitud ante el aprendizaje y del rendimiento que va consiguiendo.

-Orientar a los padres/madres sobre el momento evolutivo de su hijo/a y sugerirles diferentes modos de abordar los problemas que surjan.

Actividades:

-Establecimiento del calendario de reuniones que deben celebrarse con los padres/madres como grupo (al menos tres durante el curso académico).

- Información sobre la programación y los criterios de evaluación y recuperación.

-Recibimiento de padres/madres durante el tiempo semanal destinado a tutoría.

-Canalización de la información académica al final de cada trimestre, a través de un boletín informativo, y también de forma oral.

- Información personal sobre asistencia, incidentes, actitud ante el aprendizaje de su hijo/a.

-Organización de actividades formativas de interés para los padres/madres en lo concerniente a la educación de sus hijos/as, solicitando colaboración a otros profesionales, si fuera necesario.

- Petición de la autorización firmada para la evaluación psicopedagógica por parte del E.O.E., en caso de considerarla necesaria debido a las dificultades de aprendizaje que pueda presentar su hijo/hija

d) En relación con la institución.

Contenidos:

-Recopilar información útil que puedan proporcionar anteriores tutores/as del grupo.



- Transmitir información útil a los tutores/as posteriores.
- Transmitir a los órganos de dirección las necesidades que tengan los alumnos/as.
- Establecer coordinación de forma periódica entre el tutor/a y los demás profesores/as que impartan enseñanza a un mismo grupo de alumnos/as.
- Mantener contactos con colectivos e instituciones externas al Centro, con la finalidad de propiciar colaboraciones que contribuyan a potenciar el rendimiento educativo del propio Centro.

Actividades:

- Participar en la elaboración de los objetivos educativos del centro.
- Al comienzo/finalización del ciclo, admisión/entrega de información sobre los aspectos más relevantes del grupo.
- Coordinación con el resto de los compañeros/as del Equipo Docente para programar y evaluar las actividades de las tutorías. Establecimiento de calendario a tal fin.
- Coordinación periódica con todos los profesores/as que impartan enseñanza al grupo.
- Mantenimiento de contactos frecuentes con el Equipo Directivo para sugerirles todo aquello que alumnos/as, padres/madres y profesores/as consideren de interés para el grupo o para alguno de los alumnos/as considerados individualmente.
- Recepción de las directrices enviadas por las distintas autoridades educativas y el Equipo Directivo del Centro, y transmisión de las mismas a padres/madres y alumnos/as.

9.3. CALENDARIO Y DISEÑO DE ACTUACIONES

ACTUACIÓN	CONTENIDOS	FECHA	PARTICIPANTES	OBSERVACIONES
1 REUNIÓN INICIAL FAMILIAS-CENTRO:	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación del curso. - Información general - Reuniones colectivas por niveles -Reunión padres/madres-tutores - Recorrido por las instalaciones - Actualización Propuesta de mejora 	<p>OCTUBRE</p> <p>* Actualización Propuesta de Mejora (Memoria Autoevaluación 2014-2015).</p> <p>Se escogerá para realizar la reunión el día de la semana con mayor</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Familias - Tutores - E.Directivo - Orientador 	<ul style="list-style-type: none"> - Preparación de las reuniones en Claustro- - Elaboración de una guía para los tutores - Edición de un cuadernillo - Los padres/madres que no asistan cada tutor se le mandará la información a través de la tutoría



		(Memoria de Autoevaluación 2014-2015). Incluir guía de ayudas para padres madres (Hábitos correctos de estudio...) Incluida en nuestra página web (Acción Tutorial)	afluencia de padres/madres		electrónica (correo electrónico, pasen...)
2	SEGUIMIENTO DE ALUMNOS/AS	- Reunión individual/grupal tras la primera reunión de Equipos Educativos a cargo del tutor y/u orientador, a requerimiento de las familias o el centro.	NOV- DIC	- Familias - Tutor - Orientador	- Se llevará a cabo, de manera obligatoria, para los alumnos/as que se determine en las reuniones de Equipos Educativos.
3	RECOGIDA DE INFORMACIÓN	- Envió de un cuestionario anónimo para conocer los datos más relevantes de carácter socio-educativo de las familias de nuestro IES.	2º TRIM	- Centro - AMPA	- Informe de referencia para la elaboración del Proyecto de Centro y de diseñar otras actuaciones en materia de colaboración Familias/Centro..
4	Información sobre la PRIMERA EVALUACIÓN	-.Entrega de Boletines de información sobre la Evaluación y comentario de la marcha del grupo y los alumnos.	DICIEM. Tarde	- Familias - Tutor	- Para las familias que no puedan asistir se planteará otro procedimiento alternativo. * Actualización Propuesta de Mejora (Memoria Autoevaluación 2014-2015). Se hará uso de las nuevas tecnologías (pasen, correo electrónico), como procedimiento alternativo.
5	Reunión con las familias de alumnos en "RIESGO DE NO PROMOCIÓN"	- Sesiones de trabajo diferenciadas con alumnos/as de los distintos niveles de las E.B.M. y sus familias para el análisis de las	Fin ENERO	- Familias - Orientador - J. Estudios	- Cuadernillo informativo para las familias



	Nº	medidas a tomar y para facilitar información de posibles propuestas de mejora			
6	SEGUIMIENTO DE ALUMNOS/AS	- Reunión individual/grupal tras la segunda reunión de Equipos Educativos a cargo del tutor y/u orientador, a requerimiento de las familias o el centro.	FEBRERO	- Familias - Tutor - Orientador	- Se llevará a cabo, de manera obligatoria, para los alumnos/as que se determine en las reuniones de Equipos Educativos.
7	Información sobre la SEGUNDA EVALUACIÓN	-.Entrega de Boletines de información sobre la Evaluación y comentario de la marcha del grupo y los alumnos/as.	2ª semana ABRIL	- Familias - Tutor	- Para las familias que no puedan asistir se planteará otro procedimiento alternativo. * Actualización Propuesta de Mejora (Memoria Autoevaluación 2014-2015). Se hará uso de las nuevas tecnologías (pasen, correo electrónico), como procedimiento alternativo.
8	PLAN DE AUTOEVALUACIÓN	- Envío de un cuestionario de Evaluación a una “muestra aleatoria” de familias del centro en el que se incluyen diferentes aspectos de carácter académico y organizativo para ser evaluados	- MAYO - JUNIO	- Muestra de Familias	- Los datos obtenidos serán incluidos en la memoria del centro.
9	Información a las familias PREVIA a la EVALUACIÓN FINAL	- Información a las familias (tal y como recoge la normativa) con anterioridad a la celebración de las sesiones de Evaluación Final, de las previsiones de promoción de cada alumno/a.	1ª quincena JUNIO	- Familias - Tutores	- Esta información puede limitarse a las familias de alumnos/as con riesgo de No promoción o de los que deban promocionar por razones “no



		<p>- Dicha información será remitida por escrito a las familias, estando abiertos, por parte de los tutores, a entrevistas personales de los padres/madres que lo requieran.</p>			<p>académicas”.</p> <p>Actualización Propuesta de Mejora (Memoria Autoevaluación 2014-2015). Se hará uso de las nuevas tecnologías (pasen, correo electrónico), como procedimiento alternativo.</p>
--	--	--	--	--	---



ANEXO I: ACTIVIDADES DEL P.AT.			
COORDINACIÓN DE LOS ALUMNOS/AS			
OBJETIVOS	ACTIVIDADES	CURSOS	MES
- Obtener un conocimiento personal de los alumnos/as	<ul style="list-style-type: none"> - Consultar los informes individualizados de cursos anteriores. - Recoger información de las familias a través del Cuestionario de padres. - Entrevista personal con los alumnos./as - Confeccionar fichas de alumnos/as con fotografías 	Todos	Octubre
- Conocer el nivel académico de los alumnos/as.	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar una prueba de evaluación inicial. <i>(Es importante que cada departamento elabore una prueba que se pueda pasar todos los años por los diferentes profesores que lleguen al centro)</i> 	Todos	Octubre
- Mejorar el rendimiento del alumno/a y su progreso.	<ul style="list-style-type: none"> - Concretar los contenidos que se deben trabajar con cada alumno/a, partiendo de los resultados de la evaluación inicial, para dar respuestas a sus carencias. 	Todos	Octubre
- Conseguir un buen funcionamiento del alumno/a o del grupo	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar con los alumnos/as las normas de clase. - Establecer con los alumnos/as posibles sanciones. - Dar a conocer dichas normas a los padres/madres. 	Todos	Octubre
- Fomentar el trabajo personal en casa.	<ul style="list-style-type: none"> - Proporcionar técnicas y recursos para que el alumno/a trabaje en casa. <i>(Orientaciones escritas de tiempo, hora, formas,...)</i> - Redactar con los alumnos/as 		41



	<p>un compromiso personal de trabajo en casa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informar a los padres/madres de las orientaciones y de la necesidad de trabajar en casa. 	Todos	Octubre
<ul style="list-style-type: none"> - Orientar a los alumnos/as en la toma de decisiones sobre sus estudios. 	<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar información a los alumnos para que puedan decidir con conocimiento y libertad sobre sus estudios 	4º	Junio.

ANEXO II: ACTIVIDADES DEL P.A.T.

COORDINACIÓN DE LOS PROFESORES/AS

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	CURSO	MES
<ul style="list-style-type: none"> - Potenciar el desarrollo de valores en los alumnos/as. 	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer los valores que es necesario trabajar con los alumnos/as de acuerdo con las necesidades que presentan. <p><i>Por ejemplo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Responsabilidad.</i> - <i>Esfuerzo.</i> - <i>Sinceridad.</i> - <i>Libertad.</i> 	Todos	Octubre
<ul style="list-style-type: none"> - Crear actitudes favorables para los alumnos/as 	<ul style="list-style-type: none"> - Concretar las actitudes que se van a observar a diario en el registro personal del alumno/a. 	Todos	Octubre



**ANEXO III: ACTIVIDADES DEL P.AT.
COORDINACIÓN CON LOS PADRES/MADRES**

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	CURSOS	MES
- Potenciar el desarrollo de valores en los alumnos/as.	<ul style="list-style-type: none"> - Informar a los padres/madres de los valores que se pretenden desarrollar con sus hijos/as. - Dar a conocer a los padres/madres las conductas que deben apoyar en sus hijos/as. 	Todos	Octubre
- Crear actitudes favorables para los alumnos/as	<ul style="list-style-type: none"> - Informar a los padres/madres de las actitudes que se calificarán en sus hijos/as y la forma de hacerlo. 	Todos	Octubre
- Informar a los padres/madres del funcionamiento del centro.	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar una reunión a principio de curso. <i>Temas posibles:</i> <ul style="list-style-type: none"> - Organización del curso. - Trabajos para casa. - Valores y actitudes que se trabajarán en el centro. - Criterios comunes de evaluación. - Actividades previstas. - Regulación de la justificación de las faltas de asistencia. - Horas de tutoría. Cita previa. 	Todos	Octubre
- Potenciar la participación de los padres/madres en las actividades del	<ul style="list-style-type: none"> - Crear una comisión de trabajo para establecer y organizar actividades culturales y recreativas. 	Todos	Octubre



centro.			
- Asesorar a los padres/madres sobre los estudios de sus hijos/as.	- Informar a los padres/madres sobre las características de sus hijos/as y su continuidad en los estudios de música	Todos	A petición

10. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

10.1 COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

La familia o el profesor/a tutor/a pueden solicitar la suscripción de un Compromiso de Convivencia a todos aquellos alumnos y alumnas que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento, aunque no tiene mucho sentido suscribirlo con quienes sólo hayan cometido una falta leve de manera puntual, ni con aquellos o aquellas que, aún habiéndoles aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reticentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna con la familia. Así pues, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un Compromiso de Convivencia no es automática, se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta, pudiéndose pedir incluso a la familia que lo solicite después de un pequeño periodo de prueba.

La familia o el profesor/a tutor/a pueden solicitar un Compromiso de Convivencia de modo preventivo sin haber existido ninguna sanción.

El perfil del alumnado al que va dirigida esta medida puede ser alguno de los siguientes:

- *Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.
- *Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
- *Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- *Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- *Alumnado con dificultades para su integración escolar.

Contenidos del compromiso de convivencia

Algunos contenidos de compromiso que podría adquirir la familia:

- *Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.
- *Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- *Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.



*Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.

*Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.

*Colaboración para mejorar la percepción que el alumnado tiene del centro y del profesorado.

Por otra parte, el centro también debe adquirir compromisos con la familia, como por ejemplo:

*Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.

*Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.

*Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado.

*Entrevista del tutor o tutora con la familia según la periodicidad establecida.

Protocolo de actuación.

El profesor/a tutor/a podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el equipo educativo) o por iniciativa de la familia.

El profesor/a tutor/a dará traslado al Jefe de Estudios de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del centro. Una vez verificadas las condiciones, el Jefe de Estudios autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

En los Compromisos de Convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, el profesor/a tutor/a dará traslado del mismo al equipo educativo y al Jefe de Estudios.

Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al profesor/a tutor/a.

En los plazos establecidos en el Compromiso, el profesor/a tutor/a analizará la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evaluación de su hijo o hija en el centro, y para conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el profesor/a tutor/a lo comunicará al Jefe de Estudios para su



traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

Mecanismos de seguimiento y evaluación.

La duración de los Compromisos se debe establecer en función de los objetivos a conseguir y del perfil y de las necesidades de cada alumno o alumna con cuya familia se vaya a suscribir.

El profesor/a tutor/a coordinará igualmente esta medida con otras contempladas en el Plan de Convivencia.

Si se incumpliera el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora deberá ponerlo en conocimiento del equipo educativo y del Jefe de Estudios que propondrá las medidas e iniciativas a adoptar en función de lo previsto en el Plan de Convivencia a tal efecto.

10.2 COMPROMISOS EDUCATIVOS

Curriculum del hogar.

Una finalidad de los compromisos educativos es crear unas condiciones en el medio familiar que favorezcan unas adecuadas expectativas educativas y garanticen el éxito escolar. La creación de ese ambiente de aprendizaje en el marco familiar está relacionada con una serie de factores que las investigaciones sobre el “currículum del hogar” han identificado como necesarios para que un estudiante obtenga buenos resultados escolares.

Las investigaciones relacionan positivamente determinadas prácticas familiares con el éxito escolar del niño o niña en la escuela. Se pueden agrupar en tres apartados:

1) La relación padres/madres-hijos/as:

- Conversaciones diarias sobre hechos cotidianos.
- Expresiones de afecto.
- Comentarios en familia sobre libros, noticias del periódico, revistas, programas de televisión.
- Visitas en familia o con miembros de la familia a bibliotecas, museos, zoos, lugares históricos, actividades culturales.
- Estímulo para emplear nuevas palabras y para ampliar el vocabulario.

2) Rutinas de la vida familiar:

- Marcar un tiempo de estudio en casa.
- Rutinas diarias que incluyen tiempo para comer, dormir, jugar, trabajar, estudiar y leer.
- Tener un lugar tranquilo para estudiar y leer.
- Interés de la familia en hobbies, juegos, y actividades con valor educativo.
- Valorar las capacidades de los hijos/as y no sobrecargarlos con actividades extraescolares.



3) Expectativas familiares y control:

- Dar prioridad al trabajo escolar y a la lectura sobre ver televisión y actividades ociosas.
- Expectativas de puntualidad.
- Expectativas de los padres/madres de que los hijos/as harán las cosas lo mejor que puedan.
- Preocupación por el uso correcto y apropiado del lenguaje.
- Control de los padres/madres sobre el grupo de amigos de sus hijos/as.
- Control y análisis de los programas de televisión (y del uso de internet) junto a los hijos/as.
- Conocimiento de los padres/madres de los progresos del hijo/a en la escuela y de su crecimiento personal.

Si estamos de acuerdo en que los estudiantes aprenden mejor cuando en su ambiente familiar se promueven los patrones de vida arriba mencionados, esto se puede convertir en un contenido fundamental de la colaboración que se establezca entre la familia y el centro a través de los compromisos educativos. Por consiguiente, una de las tareas de la relación educativa será ayudar a las familias a crear un “currículum del hogar” positivo.

Competencias familiares.

Hoy en día sabemos que hay conductas y comportamientos familiares que favorecen el progreso educativo, así como que hay otros que conducirán inevitablemente al fracaso escolar. ¿Cuáles son esas competencias familiares que favorecen el éxito escolar? Entre las más importantes encontramos los siguientes:

- *Garantizar la asistencia a clase de su hijo o hija, con puntualidad.
- *Poner un horario de estudio diario y garantizar su cumplimiento. Este horario dependerá de las capacidades para el estudio. Hay que asegurarse de que no sólo hagan los deberes sino de que también dediquen tiempo a repasar los temas que van dando en las diferentes asignaturas. Si acuden a clases particulares tienen que dedicar en casa un tiempo suplementario para repasar.
- *Efectuar un seguimiento continuo de las obligaciones de cada asignatura.
- *Tener unos hábitos de vida saludables como dormir entre 8 y 9 horas diarias.
- *Organizar su tiempo de ocio para realizar diferentes actividades (el estudio, la asistencia a clases particulares, actividades deportivas, etc...).
- *Claridad en los límites y exigencia en su cumplimiento. Los padres y madres deben dejar claro a sus hijos e hijas hasta dónde pueden llegar, qué es lo que pueden hacer y qué es lo no permitido.

No es educativo prohibirles hoy una acción y permitírsela otro día. Las normas deben ser pocas, claras y consistentes. Esto les proporciona seguridad.



*Crear un ambiente en casa que favorezca la cultura. Dedicar media hora diaria a la lectura es un buen hábito, acudir con ellos/as a conciertos, exposiciones, museos o bibliotecas.

*Participar en la vida del conservatorio. Entrevistarse periódicamente con el profesor/a tutor y acudir a las reuniones que se convocan en el conservatorio.

Contenidos de los compromisos educativos.

La buena relación entre la familia y el conservatorio es algo que favorece la mejora educativa de los estudiantes. El intercambio de información, las reuniones frecuentes y la colaboración entre padres, madres y profesorado ayuda a que los estudiantes pongan más interés en su aprendizaje y, como consecuencia, favorecen el éxito escolar. Es importante que éstos vean que entre la familia y el conservatorio existen puentes que favorecen la comunicación y el acuerdo evitando fisuras que son aprovechadas por algunos/as estudiantes para justificar actitudes y comportamientos poco comprometidos con el aprendizaje y el éxito escolar.

Sirva como ejemplo de contenido de los compromisos los siguientes:

Los padres/madres se comprometen:

*A realizar el seguimiento diario del tiempo de estudio en la casa.

*A contactar con el profesor/a tutor/a bien personalmente, por email o teléfono para recoger información sobre la marcha escolar de su hijo/a y acordar medidas para su mejora.

Compromiso del centro

*El profesor/a tutor/a se compromete a obtener la información sobre la evolución del alumno/a del resto del equipo educativo.

*El profesor/a tutor/a se compromete a transmitir la información obtenida al padre o la madre bien por email, teléfono o bien personalmente, en función de la disposición de la familia y de la demanda de tutorías por otras familias. Esto podría hacerse mensualmente o cuando ambas partes así lo convengan en la primera reunión a principios de curso.

*El profesor/a tutor/a se compromete a realizar un seguimiento personal del alumno/a que ha suscrito el contrato para ayudarle a mejorar en sus técnicas de estudio.

Por consiguiente, cuando hablamos de compromisos educativos estamos hablando de responsabilidades concretas y claras, asumidas por estudiantes, familias y profesorado y que son desarrolladas en la casa y en el conservatorio. Estos acuerdos serán revisados periódicamente por las diferentes partes implicadas.

Procedimiento a seguir.

Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y madres del alumnado podrán suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.



El compromiso estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

El profesor/a tutor/a después de la evaluación inicial, la primera y la segunda evaluación, y en un plazo lo más breve posible, se reunirá individualmente con los padres y madres del alumnado con serias dificultades de aprendizaje (puede servir de referencia el hecho de que no hayan superado tres o más materias). En estas reuniones el profesor/a tutor/a podrá proponer a los padres y madres la suscripción del compromiso educativo, como mecanismo de colaboración entre los representantes legales del alumnado y el centro, con objeto de estimular y apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas y estrechar la colaboración con el profesorado que lo atiende.

La suscripción del compromiso educativo supondrá la asunción de determinadas obligaciones, tanto por parte del centro como de los padres y madres, tendentes a asegurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de los hijos e hijas y una fluida comunicación entre la familia y el equipo educativo que atiende a éstos.

10.3. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

La duración de los Compromisos se debe establecer en función de los objetivos a conseguir y del perfil y de las necesidades de cada alumno o alumna.

El compromiso deberá ser evaluado mensualmente por la familia y el profesor/a tutor/a conjuntamente. Fruto de esas evaluaciones se podrán realizar ajustes al compromiso suscrito.

Si se incumpliera el Compromiso por parte del Centro, la familia podrá presentar su queja ante el Consejo Escolar y si se incumpliera por parte de la familia, el Centro quedaría liberado de cumplir con lo prometido.



11. PLAN DE CONVIVENCIA

Incluido en archivo anexo.

12. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

12.1 OBJETIVOS

- Mejorar las prácticas educativas orientadas a la mayor calidad del aprendizaje del alumnado.
- Apoyar y dinamizar equipos de profesores/as que, en torno a dificultades y problemas concretos, quieran mejorar sus prácticas educativas.
- Promover la creación y desarrollo de grupos de trabajo, favoreciendo la relación e intercambio entre sí, de forma que se facilite la consolidación de redes de comunicación profesionales amplias.
- Establecer estrategias que faciliten e impulsen el trabajo colaborativo entre el profesorado en: tutorías, departamentos, equipos educativos, entre otros.
- Promover dinámicas innovadoras entre el profesorado para abordar problemas derivados de sus prácticas educativas, con objeto de confrontarlas y aprender de las experiencias compartidas, para avanzar y construir un nuevo saber hacer profesional.
- Proponer actuaciones, dirigidas a la mejora de las prácticas, que atiendan nuevas necesidades detectadas. Las actividades formativas deben tener un carácter de aplicación directa al alumnado con la posibilidad de contrastar resultados con otros grupos de profesores.
- Dinamizar procesos encaminados a la mejora de las prácticas de aula a través de la relación con equipos directivos, ETCP, tutores/as y equipos docentes.
- Apoyar las iniciativas de formación, facilitando los recursos necesarios y prestando la colaboración oportuna.
- Establecer espacios de encuentro del profesorado para facilitar el intercambio de experiencias y la difusión del conocimiento.

12.2. ASPECTOS QUE ABORDARÁ EL PLAN

- 1) Análisis de las necesidades de formación: se establecerán a partir de la evaluación de la práctica docente, y del plan de acción tutorial.
- 3) Priorizar qué tipos de acciones formativas necesitamos más. Seguramente serán aquellas que impliquen a un mayor número de profesores.
- 4) Determinar qué tipo de estrategias se necesitan (cursos, grupos de trabajo,...), qué objetivos, contenidos y actividades, temporalización, seguimiento y evaluación se va a hacer, papel del CEP en la actividad, etc.



5) Una vez discutidos los aspectos anteriores en el seno de los Departamentos, se harán llegar al Equipo Directivo que fomentará:

- La formación de grupos de trabajo
- La participación en cursos formativos del CEP y otras instituciones
- La formación on-line
- La autoformación

12.3. PLANIFICACIÓN.

Para llevar a cabo una gestión adecuada del Plan de Formación del Profesorado, éste debe estar terminado entre los meses de septiembre y diciembre de cada curso escolar para ser incluido en el Plan de Centro para su aprobación y envío al CEP que lo valorará y negociará con el Equipo Directivo. Se trata sólo de una propuesta, por lo que, tras la negociación con el CEP, puede ser modificado en aquellos aspectos que supongan una mejora para el profesorado implicado y para el centro. Por tanto, la planificación quedará como sigue:

- a) Mes de junio / septiembre: los Departamentos analizarán sus necesidades de formación y elaborarán su propuesta de actuación para el curso. No se requiere un modelo predeterminado, ni criterios estrictos.
- b) Mes de septiembre / noviembre: se entregan las propuestas al Equipo Directivo, que elaborará un plan global.
- c) Establecimiento dentro del horario no lectivo de permanencia en el Centro de horas de formación en todos los horarios del profesorado
- d) Aprobación del Plan, remisión al CEP y negociación.



13. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR. OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

13.1 CRITERIOS PARA FIJAR EL HORARIO SEMANAL DEL ALUMNADO

Las materias ofertadas durante el presente curso son las adjudicadas a este centro por la Consejería de Educación. La distribución horaria de cada una de ellas es la correspondiente a la distribución prescrita por la Orden de 24 de Junio de 2009 por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas elementales de Música en Andalucía y la Orden de 25 de Octubre de 2007 por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas profesionales de Música en Andalucía.

13.2. OFERTA EDUCATIVA. ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES

Las especialidades instrumentales autorizadas por la administración para su impartición en nuestro centro son las siguientes: Clarinete, Piano, Saxofón, Trombón, Trompeta, Violín y Violonchelo.

13.3. HORARIO SEMANAL EN LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS DE MÚSICA

MATERIAS	CICLO 1º		CICLO 2º	
	CURSO 1º	CURSO 2º	CURSO 1º	CURSO 2º
Instrumento (*)	2 horas	2 horas		
Lenguaje musical	2 horas	2 horas	2 horas	2 horas
Instrumento o Educación vocal			1 hora	1 hora
Coro			1 hora	1 hora
Agrupaciones musicales			1 hora	1 hora

(*) Las clases instrumentales de primer y segundo cursos del primer ciclo serán colectivas, con un máximo de tres alumnos o alumnas por cada dos horas.

(*) Educación vocal se imparte en aquellos centros que tengan la especialidad de Canto o Cante Flamenco.

(*) Actualización Propuesta de Mejora (Memoria de Autoevaluación curso 2014-2015). Para lograr que el alumnado asista con puntualidad a todas sus clases (grupales e individuales), éste



tendrá que salir con unos minutos de antelación previos a la finalización de su clase, para incorporarse a la próxima sin ninguna demora de tiempo.

13.4. HORARIO DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA POR ESPECIALIDADES

Clarinete, Saxofón, Trombón, Trompeta, Violín y Violonchelo.

	CURSO 1º	CURSO 2º
Instrumento principal	1 Hora	1 Hora
Lenguaje musical	2 Horas	3 Horas
Orquesta/Banda	1,5 Horas	1,5 Horas
Piano complementario		0,5 Hora

(*) Actualización Propuesta de Mejora (Memoria de Autoevaluación curso 2014-2015). Para lograr que el alumnado asista con puntualidad a todas sus clases (grupales e individuales), éste tendrá que salir con unos minutos de antelación previos a la finalización de su clase, para incorporarse a la próxima sin ninguna demora de tiempo.

Especialidad: Piano

	CURSO 1º	CURSO 2º
Instrumento principal	1 Hora	1 Hora
Lenguaje musical	2 Horas	3 Horas
Coro	1,5 Horas	1,5 Horas

13.5. ESPACIOS

Las aulas de este Centro pueden destinarse a grupos o a clases individuales. Cada alumno/a se asigna a un grupo por cada materia grupal y cada uno de estos grupos tiene el aula asignada donde realiza la actividad didáctica. Para las clases de instrumento, aunque lo ideal sería que cada tutor/a tuviera su propia aula, por falta de espacios en nuestro Centro a cada tutor/a se le asigna un aula por día que puede variar a lo largo de la semana. A principio de curso, la jefatura de estudios se encarga de la distribución de los espacios del Centro y la comunidad educativa



queda informada por los tablones de anuncios y por las tutorías de principio de curso de cuáles van a ser los espacios del Centro que van a destinarse para unos u otros menesteres.

En cuanto al uso de la Sala de Cámara y el salón de Actos, siempre que estos espacios no estén ocupados por horario de clases de orquesta y/o cámara, será el DECPA el que se encargue de organizar la ocupación de los mismos para posibles actividades complementarias y/o extraescolares.

13.6. MATERIALES Y RECURSOS.

El uso de los materiales y recursos del centro está a disposición de toda la comunidad educativa, con las limitaciones derivadas de la prioridad de las actividades lectivas sobre cualesquiera otras. Todos los materiales y recursos de los departamentos didácticos están para ser usados por cualquier profesor/a del centro aunque hayan sido adquiridos con recursos propios de un departamento. En cualquier caso, todos los materiales habrán de hallarse bajo la supervisión y responsabilidad del profesor/a que los use o dé permiso para utilizarlo. La Secretaria del Conservatorio, en colaboración con los jefes de departamento, tendrá actualizado el inventario del Centro. En cuanto a los libros de texto y demás materiales curriculares que se adopten a lo largo de la etapa, nos remitimos a la normativa oficial para su adopción, actualización y cambio.

13.7. OBJETIVOS DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

Las actividades extraescolares deben buscar educar en otros ámbitos diferentes al escolar, aprovechando la especial motivación que suelen generar. Estas actividades deben ser fundamentalmente formativas y culturales, pudiendo tener también una componente lúdica aunque no debe ser la prioritaria en ellas.

El responsable de elaborar la programación de las actividades complementarias y extraescolares es el Jefe del Departamento de Extensión Cultural y Promoción Artística (DECPA), en colaboración y coordinación con el E.T.C.P. Éste deberá coordinar, dinamizar y apoyar a los demás miembros de la comunidad educativa en la organización de este tipo de actividades.

Podemos establecer los siguientes criterios para el diseño de la programación de estas actividades:

- a) Estimular a toda la comunidad educativa en su labor formativa y educativa de la música.
- b) Incentivar la convivencia entre todos los alumnos y alumnas del centro y entre los diferentes departamentos.
- c) Promoción del Conservatorio en la ciudad.
- d) Recuperar una línea de actuación común que sirva de estímulo a nuestra labor docente.

13.8. RECURSOS PARA IMPLEMENTARLOS.

Se utilizarán las siguientes directrices:



1. Incluir en el currículo de las asignaturas los siguientes criterios:

a) Concienciar a los alumnos/as y sus familiares de la importancia de escuchar música y de participar activamente en los Conciertos del Conservatorio.

b) Enseñar a saber estar en un concierto y la actitud necesaria para escuchar música, a interpretar en un escenario y a actuar, a vestirse de forma adecuada etc. Explicar nociones sobre la actitud necesaria para ser intérprete.

2. Organizar todos los conciertos del centro con una presentación adecuada, cuidando la imagen y la puesta en escena de forma esmerada, con programas de mano, control de asistencia, entrada y salida de público e intérpretes, control de luces y todo lo necesario para que los conciertos den el resultado esperado. Cuidar que los intérpretes actúen de manera adecuada y profesional y que se vistan de una forma correcta.

3. En la puerta de entrada del Auditorio se colocará al comienzo de las actuaciones un cartel recordando las normas básicas de comportamiento para el público, en un intento también para que éste se abstenga de entrar en la sala salvo entre obras aprovechando los aplausos.

4. Organizar un control de asistencia a los conciertos y estudiar una forma de premiar a los alumnos/as más participativos:

a) Por la experiencia en años pasados hemos visto que la mejor forma de conseguir la participación activa en los conciertos y actividades del centro de nuestros alumnos/as es mediante la distribución entre estos de una tarjeta de control de asistencia a los conciertos, tarjeta que será solicitada en las evaluaciones por todos los componentes de los equipos educativos y tenida en cuenta a la hora de evaluar. Siendo necesario asistir al menos al 50% de los conciertos.

b) Lo que en un principio puede parecer una acción coactiva suele tener posteriormente un resultado muy positivo, pues una vez puesta en marcha pasa a ser un estímulo para el estudio y un complemento fundamental para su formación musical, además de incentivar la convivencia y la interacción entre nuestros alumnos/as, procedentes como ya sabemos de diferentes centros y localidades.

5. Mantener un contacto habitual con los medios que informe regularmente de las actuaciones previstas.

6. Organizar conciertos extraordinarios en salas fuera del Centro, en la ciudad y provincia.



14. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

El seguimiento, evaluación y reforma del Proyecto Educativo, así como la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje y de la práctica docente es parte del proceso de evaluación del funcionamiento de los centros docentes sostenidos con fondos públicos. La legislación encomienda la redacción de un plan concreto de evaluación de los proyectos educativos, que incluya precisiones sobre cómo y cuándo debe realizarse y los instrumentos y medidas que debe contemplar, todo lo cual figura a continuación.

14.1 SEGUIMIENTO DEL PROYECTO EDUCATIVO

Tras cada una de las evaluaciones trimestrales, el E.T.C.P. dedicará una reunión específica al análisis de diversos aspectos propios del Proyecto Educativo o directamente relacionados con él:

a) Grado de cumplimiento y desarrollo:

- Consecución, pertinencia y aplicabilidad de los objetivos propuestos.
- Aplicación de la metodología y de los sistemas de evaluación.
- Funcionamiento de los procedimientos de atención a la diversidad.
- Coordinación entre los departamentos didácticos y dentro de cada uno de ellos.
- Desarrollo de los temas transversales.
- Realización de actividades complementarias y extraescolares.

b) Rendimiento académico de los alumnos/as. Problemas detectados y soluciones propuestas.

Los resultados de esta evaluación trimestral servirán como fuente de información y análisis para la elaboración o/y reforma de las sucesivas ediciones de las programaciones de aula, de las programaciones de los departamentos didácticos, la autoevaluación de final de curso, y, eventualmente de este Proyecto Educativo del Conservatorio

14.2 INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO

La evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente, así como la evaluación y eventual reforma del Proyecto Educativo de las enseñanzas elementales y profesionales de música sólo pueden llevarse a cabo si se tiene en cuenta toda la información disponible acerca de su desarrollo y aplicación. La recopilación de estos datos puede realizarse a partir de los siguientes elementos:

a) Memorias e Informes:

- Memorias de los departamentos didácticos.
- Memoria del Departamento de Orientación y de Actividades Complementarias y Extraescolares.
- Memorias de las tutorías.



- Informes de los distintos sectores representados en el Consejo Escolar (padres/madres, alumnos/as, profesores/as, personal no docente, ayuntamiento).

b) Actas de los órganos colegiados:

- Actas de las reuniones de los departamentos didácticos; valoraciones mensuales de la marcha de la actividad didáctica.

- Actas del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

- Actas de las sesiones de evaluación.

- Actas del Claustro de Profesores/as.

- Actas del Consejo Escolar y de sus comisiones.

c) Informes, sugerencias, propuestas de distintas procedencias:

- Órganos de representación de los alumnos/as (Junta de Delegados/as).

- Órganos de representación de los profesores/as.

- Órganos de representación de los padres/madres de alumnos/as y de la Asociación de padres/madres.

- Personal no docente.

- Centros escolares de la zona.

- Instituciones municipales.

d) Encuestas o cuestionarios remitidos a los distintos estamentos de la comunidad escolar.

e) Informes de la inspección educativa y de otros órganos de la Administración (Servicio de ordenación, Centro de Profesores, etc.).

f) Otros documentos y fuentes: observaciones no formalizadas, auditorías, etc.

14.3 PROCEDIMIENTO PARA REFORMAR EL PROYECTO EDUCATIVO

a) Para reformar la parte del proyecto educativo competencia del Consejo Escolar se hará a través de la correspondiente propuesta del mismo o de su comisión permanente. El Consejo Escolar mediante mayoría simple podrá aprobar la reforma planteada.

b) Para reformar la parte del proyecto educativo competencia del Claustro de Profesorado, una comisión formada por miembros del E.T.C.P. se encargará del estudio y redacción de las propuestas oportunas para la mejora del proyecto. La mencionada comisión se constituirá cuando lo solicite la mayoría de los miembros del E.T.C.P., siendo necesario al menos un análisis anual. Éstas se presentarán para su debate y aprobación, si procede, al Claustro de Profesorado. Una vez superado este requisito se elevará al Consejo Escolar para su aprobación definitiva.

Las actualizaciones o modificaciones del Proyecto Educativo serán aprobadas e incluidas en el Sistema de Información Séneca antes del quince de noviembre.



15. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS

15.1 AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO

Uno de los objetivos fundamentales, orientado a favorecer el éxito escolar, es, intentar confeccionar cada uno de los grupos de alumnos y alumnas lo más equilibrado posible para buscar la máxima homogeneidad entre cada grupo de alumnos/as. Así pues, se intentará el agrupamiento del alumnado dentro de cada curso atendiendo a criterios de edad, conocimientos y aptitudes.

Un criterio importante en nuestro centro para el agrupamiento del alumnado tiene que ver con los días de asistencias al centro de los mismos, ya que siendo este de marcado carácter comarcal se pretende evitar al mínimo los desplazamientos, y por tanto se hace necesario una coordinación entre las distintas asignaturas de cada alumno/a para hacerlas coincidir en días e incluso en horarios cercanos.

Se establece como prioritario debido al alto número de familias con más de un hijo/a en el centro y para evitarles la no coincidencia de días y así impedir que vengan más de dos o tres días al centro, el que estas familias tengan preferencia o facilidad en la elección de los horarios.

Asimismo dentro de lo posible se habrá de tener en cuenta la circunstancia de agrupamiento de aquellos/as alumno/as que asisten desde una misma localidad y por tanto suelen compartir vehículo.

En cuanto a los horarios de los grupos, con el fin de que puedan hacer la vuelta a casa lo más temprano posible, los grupos de alumnos/as de los cursos inferiores (1º y 2º de E.B.M.) con los alumnos/as más pequeños se colocarán preferiblemente en las primeras horas de clase.

15.2 ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

Tal y como establece la normativa vigente, cada profesor/a especialista instrumental será tutor/a de su alumnado correspondiente, tanto en las E.B.M como en las E.P.M.

Es deseable la continuidad del alumnado con su profesorado de curso anterior, por lo cual se deberá tener en cuenta esta cuestión a la hora de la asignación del alumnado.



16. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

16.1. CRITERIOS PARA SU ELABORACIÓN

Los criterios para la elaboración de las programaciones didácticas de los departamentos deberán atender a los condicionantes del medio educativo, a las finalidades educativas y a elementos didácticos que debidamente seleccionados y adaptados a las capacidades individuales del alumnado y al bagaje sociocultural del mismo conlleven a la consecución de los objetivos generales y específicos de las Enseñanzas musicales.

Serán elaboradas por los distintos departamentos de coordinación didáctica de acuerdo con aquellos aspectos recogidos en el artículo 28 del Decreto 361/2011 de 7 de Diciembre, y aprobada por el Claustro de Profesorado.

Con el fin de unificar criterios y un desarrollo común, las programaciones didácticas de nuestro conservatorio deberán incluir, al menos, los siguientes apartados:

1.- Introducción y marco legislativo

2.- Objetivos.

2.1.- Enseñanzas elementales

- Objetivos generales de las Enseñanzas Básicas de Música (EBM) por asignatura o especialidad
- Objetivos específicos de las EBM por cursos.
- Secuenciación de contenidos por trimestres.
- Criterios de Evaluación.
- Criterios de calificación.
- Material bibliográfico.
- Mínimos exigibles.

2.2.- Enseñanzas profesionales

- Objetivos generales de las Enseñanzas Profesionales de Música (EPM) por asignatura o especialidad
- Objetivos específicos de las EPM por cursos.
- Secuenciación de contenidos por trimestres.
- Criterios de Evaluación.
- Criterios de calificación.
- Material bibliográfico.
- Mínimos exigibles.

3.- Metodología.



- Estrategias u orientaciones metodológicas
 - Organización del tiempo y los espacios
- 4.- Medidas de atención a la diversidad
- 5.- Actividades
- 6.-Recursos y materiales didácticos.

ANEXO 1.- PLAN DE CONVIVENCIA



PLAN DE CONVIVENCIA



**CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA
BOLLULLOS DEL CONDADO (HUELVA)
CÓDIGO 21700228**



Indice

Capítulo 1 .Diagnostico del estado de convivencia en el centro.

- 1.1. Situación actual de la convivencia
- 1.2. Relación con la familia y la comunidad.
- 1.3 experiencias y trabajos previos en relación con la convivencia.

Capítulo 2. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.

- 2.1. Composición.
- 2.2. Periodicidad de reuniones.
- 2.3. Plan de actuación
- 2.4. Infraestructura y recursos.

Capítulo 3. Objetivos del plan de convivencia

Capítulo 4. Actividades a realizar para la consecución de los objetivos.

Capítulo 5. Normas de convivencia.

- 5.1. Del alumnado.
- 5.2. Del profesorado.
- 5.3. Del profesorado de guardia.
- 5.4. De los padres y madres.
- 5.5. Del personal no docente.

Capítulo 6. Procedimientos de actuación.

Capítulo 7. Actividades preventivas a desarrollar por el centro.

Capítulo 8. Necesidades de formación.

Capítulo 9. Mecanismos para la difusión, seguimiento y evaluación del plan.



CAPITULO I

DIAGNOSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

1.1. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA

Desde su puesta en funcionamiento en el curso 90-91 podemos afirmar que en nuestro centro no han existidos graves problemas de convivencia. Esta opinión es refrendada por todos los estamentos de que conforman la Comunidad Educativa y confirmada por el hecho de que la Comisión de Convivencia nunca ha tenido necesidad de reunirse para tratar este tipo de problemática. El clima del Centro pues es positivo y el sistema de relaciones dentro de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa es correcto y respetuoso. Por tanto las relaciones propias entre el profesorado, entre profesorado y padres-madres así como entre el centro y las familias no requieren apenas actuaciones a seguir, a excepción de un mayor grado de comunicación entre sus miembros.

Las conductas negativas a corregir y eliminar se dan en la relación profesorado-alumnado. El tipo de conducta problemática más frecuente y que es común a una mayoría de los alumnos y alumnas corresponde al incumplimiento de las tareas dictadas y del tiempo de estudio en casa, junto con la de no traer el material escolar necesario a clase. Estos comportamientos se enmiendan fundamentalmente con el diálogo en primer lugar con el alumno/a y si no da resultado a continuación con sus padres/madres, bien con la aplicación de las correcciones que el R.O.F contempla para estos casos.

De forma aislada han aparecido casos de alumnos/as con comportamientos disruptivos en el aula que impedían que la clase se desarrollara con normalidad, interrumpiendo al profesor/a o molestándose entre ellos/as, dándose estos casos generalmente en los cursos superiores (tercero y cuarto), situación debida o producida sobre todo a la masificación de esas aulas (clases de coros).

Las conductas más reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con los alumnos/s que demuestran poco interés por sus clases, que no trabajan, que no traen el material necesario, que no prestan atención o /y distraen a sus compañeros/as, interrumpiendo la marcha normal de la clase. Asimismo, se concede importancia especial a las conductas que supongan discriminación, racismo o xenofobia.

Al no darse en el centro otros tipos de alteraciones de la convivencia más graves, a las familias les preocupa principalmente aquellas actuaciones de los alumnos/as que interfieran en el proceso de enseñanza –aprendizaje de sus hijos/as- que impiden que las clases se desarrollen en las mejores condiciones y no puedan aprovecharse debidamente.

En cuanto a los alumnos/as, estos conceden importancia principal a su relación con los demás compañeros/as de clases, y que el comportamiento de éstos no dificulte que las clases puedan impartirse con normalidad.



Respuestas que el centro da a estas situaciones.

Las respuestas que el centro da a estas situaciones se canalizan a través de diferentes vías:

- Se informa a los alumnos/as sobre el funcionamiento del Centro y su organización, y se procede a la divulgación del ROF en todos los sectores de la comunidad educativa. Se trata de promover la actitud de participación del alumnado a través de estos cauces que ofrece el Reglamento de Organización y Funcionamiento (R.O.F.) del Proyecto Educativo del Centro, de fomentar el diálogo, el respeto y la comunicación como la mejor manera de solucionar cualquier problema y la necesidad de potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades de enfrentamiento a los conflictos.

- Solicitando la implicación a los padres-madres para que animen a sus hijos/as a seguir conductas positivas de observancia de las normas establecidas. Esta solicitud se lleva a cabo en reuniones conjuntas de los padres-madres de aquellos grupos o clases en los cuales se consideran por parte del profesor existen más problemas de convivencia.

- A través del dialogo como medio preventivo.

- Reforzando en los alumnos/as aquellas actitudes positivas propias que favorezcan el buen clima dentro del aula.

1.2. RELACIÓN CON LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD (ENTORNO).

-Respecto a la Relación con las Familias:

El Equipo Directivo del centro es consciente que para el buen funcionamiento de éste y lograr un grado de eficacia óptimo, no solo debemos conocer a nuestros alumnos/as, sino que además es importante y trascendente el conocimiento de su entorno cercano, su ámbito familiar. Por esto mismo, conocer el grado de relación existente entre Familia-Centro es esencial con el fin de conocer y mejorar los aspectos que puedan influir en sus opiniones sobre éste. Por tanto, debemos tener en cuenta que las familias de nuestros alumno/as son un pilar básico en su aprendizaje y desarrollo personal, tratándose su educación de una responsabilidad compartida en la que sin la ayuda de la familia poco se puede hacer, y por baza tenemos que hacer todo lo posible para integrarlas en el centro.

El horario de atención a padres-madres no es aprovechado en todas sus posibilidades ya que la familia no suele acudir generalmente por voluntad propia a realizar un seguimiento educativo de su hijo/a. Sin embargo, en la mayoría de los casos lo hace cuando se le llama de forma individual. Las familias suelen manifestar no saber como ayudarles ante problemas educativos de sus hijos/as relativos a un tipo de enseñanza desconocida para ellos como es la nuestra.

Existe una Asociación de Madres y Padres de Alumnos/as, cuya Junta Directiva mantiene un estrecho contacto con la Dirección del Centro y ambos organismos



cooperan para todo lo que mutuamente se solicitan. Si bien, la asociación de madres y padre/madres de alumnos/as (AMPA) está formada por una gran cantidad de socios, la participación en la vida escolar de sus componentes podría ser mayor.

Las familias se relacionan con el Centro fundamentalmente a través de los tutores/as, quienes convocan a los padres y madres, bien colectivamente, al menos una vez al año y a principios de curso, bien individualmente a lo largo del mismo coincidiendo con las evaluaciones.

Trimestralmente, los tutores/as con la colaboración de los distintos profesores/as que componen el Equipo Educativo editan un Boletín Informativo para las familias, donde aparecen aquellos aspectos que se consideran de interés y que guardan relación con la educación de los alumnos/as. También se ha habilitado un tablón de anuncios destinado exclusivamente a la información relativa a la AMPA.

De cualquier asunto significativo que tenga que ver con la conducta de un alumno/a, los padres/madres tienen inmediato conocimiento, bien por escrito o por teléfono. La respuesta de las familias a este respecto es, en general, pronta, receptiva y de colaboración.

-Respecto a la Relación con el Entorno:

Este centro mantiene diversas y múltiples relaciones con recursos externos tanto del entorno más próximo como otros de ámbito comarcal o provincial, colaborando si es posible con todas las instituciones que nos lo solicitan. Son recursos y colaboraciones principalmente dentro de los ámbitos educativos, sociales y culturales.

Generalmente se trata de actuaciones musicales en forma de actividades extraescolares y complementarias, que se realizan a través de los distintos departamentos coordinados por el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares. Se colabora habitualmente con las concejalías de Educación y Cultura, Servicios Sociales, Centro de la Mujer, otros centros educativos de la localidad etc., existiendo un buen clima de diálogo y entendimiento con el Ayuntamiento de la localidad.

Se llevan a cabo además jornadas de convivencia e intercambios con otros centros educativos de similares características de la provincia, y se hacen excursiones para ver y oír a Orquestas profesionales.

Destacamos la colaboración y/o la organización de la AMPA del centro en la mayoría de las actividades que se realizan.

Se trata pues, de un centro abierto al entorno y a la realidad existente porque entendemos que su aportación enriquece y contribuye al proceso educativo del alumnado.



1.3 EXPERIENCIAS Y TRABAJOS PREVIOS EN RELACIÓN CON LA CONVIVENCIA.

En el centro, anualmente se llevan a cabo una serie de actuaciones de manera sistemática encaminadas a mejorar la relación entre todos los estamentos que componemos la Comunidad Educativa, estas actividades principalmente son:

- Reunión inicial a principios de curso de los tutores/as con todos los padres y madres para informarles detalladamente de los objetivos del curso, metodología empleada y los criterios de evaluación, así como de otros asuntos relacionados con la enseñanza de sus hijos/as.

- Charlas anuales a los padres y madres de los alumnos/as que se incorporan por primera vez al centro, en la cual se les explica las características especiales de este tipo de enseñanza.

- Reunión con el profesorado novel a comienzos del curso, en el cual se le ofertará toda la información disponible sobre el centro y sus alumnos/as.

- Elaboración de un Plan de Acción Tutorial como medida de acercamiento a los padres y madres.

- Jornada de Convivencia en Navidades organizada por la A.M.P.A. para participación de toda la Comunidad Educativa.

- Participación en los Encuentros Anuales de Conservatorios Andaluces, con la asistencia de profesores/as, padres-madres y alumnos/as.

- Divulgación del R.O.F. entre alumnos/as, padres-madres y profesores/as.

- Actividades dirigidas a los alumnos/as y profesorado dentro del Plan de Acción Tutorial, referidas a fomento de la convivencia, integración y participación de los padres y madres en la vida del Centro.

- Colaboración musical con el Centro de la Mujer en el Día de la Mujer Trabajadora.

- Excursiones con el alumnado a otros centros de características similares para compartir conocimientos y experiencias

CAPITULO II

COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

2.1.-Composición

La Comisión de Convivencia se compone en nuestro centro atendiendo a la normativa vigente actual por el Director del mismo, el Jefe de Estudios, dos padres-madres y dos profesores/as como a continuación se detalla:



Director: Antonio José Ortega Bernal

Jefe de Estudios: Juan José Herrera Cano

Padres-madres: -

Profesorado: -

2.2.-Periodicidad de reuniones.

La Comisión de convivencia se reunirá al menos cada comienzo y final de curso y una vez por trimestre.

Además se reunirá cuando la ocasión lo requiera para ser informada, consultada o se precise para tomar una decisión.

La convocatoria de estas reuniones deberá tener en cuenta la disponibilidad horaria de todos sus miembros para facilitar su asistencia.

2.3.-Infraestructura y recursos.

La Sala de Profesorado será el lugar donde la Comisión de convivencia se reúna habitualmente.

La Comisión de Convivencia dispondrá de un espacio informativo y de divulgación en los tablones de anuncios existentes en el Hall de la entrada del Centro, tanto en el de la A.M.P.A., como en el de anuncios.

La Dirección del Centro pondrá a disposición de la Comisión los medios que ésta demande para desarrollar su labor e intervenir en caso de conflictos relacionados con la convivencia.

2.4.-Plan de actuación

El plan de actuación interviene sobre cuatro líneas principales:

a. En general para toda la Comunidad educativa mediante:

- La sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones.
- La formación en el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación y la atención a sus familias
- La formación para la detección de posibles situaciones y actuación a seguir.

b. Con la víctima a través de:

- Actuaciones de apoyo y protección expresa o indirecta.
- Programas y estrategias específicas de atención y apoyo social.



- Posible derivación a servicios externos (sociales o sanitarios, o a ambos).

c. Con el agresor aplicando:

- Actuaciones en relación con la aplicación del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

- Programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.

- Posible derivación a servicios externos (sociales o sanitarios, o a ambos).

d. Con los compañeros/as y más directos y familia de los afectados realizando:

- Actuaciones dirigidas a la sensibilización y el apoyo entre compañeros/as.

- Actuaciones con las familias:

a. Orientación sobre indicadores de detección e intervención. Pautas de actuación.

b. Información sobre posibles apoyos externos y otras actuaciones de carácter externo.

c. Seguimiento del caso y coordinación de actuaciones entre familia y centro.

CAPITULO III

OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Desde nuestro centro nos hemos formulado los siguientes objetivos a través de los cuales procuraremos mejorar la convivencia en aquellos aspectos en los cuales puedan darse algún tipo de problemas:

1-Educar en valores y en el respeto a los derechos humanos.

2-Favorecer la convivencia en el centro de todos los colectivos que conforman nuestra comunidad educativa.

3-Disponer de una herramienta que permita la prevención y la intervención si fuese necesario en aquellos conflictos que se pudiesen suceder en el centro.

4-Servir cómo instrumento mediador, regulando y facilitando la participación de padres y madres así como de toda la Comunidad Educativa.

5- Establecer las relaciones personales en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad y la interiorización de las normas de convivencia.

6- Reducir al mínimo las conductas disruptivas que perturban el clima de



clase para evitar la conflictividad y disminuir las conductas más graves.

7- Actuar ante los conflictos siempre que sea posible de manera positiva y constructiva para la prevención de un conflicto futuro.

8- Proceder ante los problemas de conducta siguiendo unos principios de actuación coherente que orienten las intervenciones de todos los/as profesores/as, evitando contradicciones que desorienten a los alumnos/as.

CAPITULO IV

ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

-Comunes a toda la Comunidad Educativa

- Llevar a cabo en el centro una campaña de información y difusión sobre el Plan de Convivencia.

- Concienciar a toda la Comunidad Educativa sobre la importancia que su participación tiene en el diseño y funcionamiento del Plan.

- Planificar charlas, conferencias, talleres que traten sobre estos temas.

- Incrementar los lazos de unión de los diferentes agentes que componen la Comunidad Educativa con el centro.

- Formación en materia de Convivencia de toda la Comunidad Educativa.

- Detección precoz de casos de acoso escolar, etc.

- Apertura del centro a las familias y entorno.

-Con el alumnado

- Analizar casos de conflictos que se hubiesen dado anteriormente en el centro y analizar si con un Plan de Convivencia se hubiesen resuelto de una manera más satisfactoria para todos/as.

- Formar al alumnado en materia de habilidades sociales que favorezcan la empatía.

- Crear actividades de cooperación y responsabilidad.

- Publicar los derechos humanos y realizar análisis y reflexión de ellos.

- Cultivar la autoestima



- Alimentar valores como tolerancia y solidaridad
- Orientar la intervención de forma que favorezca en el alumnado la adquisición de habilidades y destrezas de superación e integración social.
- Repartir tareas en clase de manera que se atiende a la diversidad.
- Creación de la figura del alumno/a mediador para la mediación de pequeños conflictos de aula.

-Con los padres y madres

- Presentación del Plan de convivencia al principio de curso a la AMPA del centro.
- Recogida de información y opinión de las familias sobre la situación de la convivencia del centro a través de Cuestionarios.
- Inclusión y desarrollo de medidas propuestas por las familias.
- Sensibilizar a las familias sobre la necesidad de mantener una línea común de trabajo con el centro.
- Implicar a las familias a través del Consejo Escolar y del AMPA en el apoyo a las medidas de mejora de la convivencia y en el desarrollo de propuestas y actuaciones que fomenten un mejor clima en el centro.
- Estrechar la relación entre el tutor/a del alumno/a con la familia, dando a conocer siempre al resto del equipo las medidas que se tomen y las normas seguidas.
- Informar y dar a conocer a las familias las normas que se aplican en el centro y reforzarlas en casa.
- Información y sensibilización ante el problema de la violencia y las formas que toma en el centro educativo, así, como de las posibilidades que existen de que sus hijo/as puedan verse implicados en ella como víctimas, agresores o espectadores
- Sensibilización a los padres/madres de la necesidad de educar en un modelo de convivencia pacífico tomando de referencia la vida familiar.
- Formación a familias destinadas a la consecución de los objetivos descritos en forma de charlas, talleres, mesas redondas, grupos de autoayuda, etc.

-Con el profesorado y P.A.S.

- Formar al profesorado en materia de mediación y convivencia.
- Involucrar a los tutores y tutoras para que hagan un seguimiento de las actividades que el equipo de mejora pueda proponer.
- Facilitar en el horario de tutoría con sus grupos tiempos de discusión, análisis y elaboración de propuestas



- Crear dinámicas de trabajo cooperativo entre el profesorado encaminadas a consolidar formas de intervención educativas colectivas y compartidas por todos y todas.
- Dar a conocer a todo el Claustro el contenido del Plan de Acción Tutorial.
- Actuación coherente de todo el profesorado en materia de convivencia para evitar ambigüedades y contradicciones que puedan confundir al alumnado y propiciar diferentes comportamientos según el profesor presente.
- Orientación y asesoramiento en pautas educativas para la resolución pacífica de conflictos.
- Actuación conjunta profesores/as-familia cuando los casos los requieran

CAPITULO V

NORMAS DE CONVIVENCIA

A pesar de que en nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento se establecen las normas internas de convivencia, se describen y clasifican las faltas de disciplina, se informa de las correcciones estipuladas para cada una de ellas y quiénes son competentes para corregirlas, creemos necesario en beneficio de la convivencia establecer un decálogo de normas para cada uno de los sectores que componen la Comunidad Educativa, que posteriormente deberá ser recogido y aprobado en el R.O.F.

5.1.-Decálogo del alumnado

- 1) Asistir a todas las clases y hacerlo con puntualidad.
- 2) Seguir las orientaciones del profesorado y del personal no docente en el ejercicio de sus funciones.
- 3) Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.
- 4) Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros.
- 5) Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa, así como no discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- 6) Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.



7) El alumno/a que falte de manera injustificada en cuatro o más ocasiones consecutivas perderá el derecho a dar sus clases en el horario elegido, pudiendo el profesor/a otorgarle un nuevo horario.

8) No ausentarse del Centro en horas de clase sin conocimiento del Tutor/a o profesor/a correspondiente, debiendo ser acompañado/a de su padre/madre o persona autorizada, quien deberá firmar la pertinente autorización.

9) Asistir y participar en las actividades culturales que se realicen en horario lectivo, si así lo considerase oportuno su tutor/a.

10) Cuando un alumno/a falte al menos un 25 % del total de horas lectivas de una materia de manera injustificada a lo largo del curso podrá perder el derecho a la evaluación continua en esa materia. Este 25 % se alcanzará cuando el alumno/a falte a clase 15 horas en las materias que se impartan dos horas semanales. Cuando el profesor/a de esa materia tenga constancia de ese número de faltas lo notificará al Jefe de Estudios, el cual a su vez sus progenitores de la situación originada y sus consecuencias.

Cada Departamento establecerá los sistemas extraordinarios de evaluación para los alumnos/as que acumulen el porcentaje de faltas indicado.

No obstante, el alumno/a será atendido como cualquier otro siempre que acuda a clase, pudiendo participar de todo el proceso educativo que en ella se desarrolle (incluidas la realización de actividades o pruebas), recibiendo del profesor/a toda la información que ello reporte al alumno/a en cuanto a su aprendizaje. Si bien, en ningún caso se le otorgarán notas válidas para su evaluación final, la cual se obtendrá únicamente de los sistemas extraordinarios anteriormente referidos

Normas del aula

- Se entrará en el aula con puntualidad, pudiendo el profesor/a prohibir la entrada a aquellos/as alumnos/as que lleguen con más de 10 minutos de retraso, quedando estos/as bajo custodia con el profesor/a de guardia.

- En clase habrá de comportarse correctamente, sin molestar, insultar o agredir a los compañeros/as.

- No está permitido comer chuchearías ni usar móviles, mp3 u otros reproductores de sonido o video en clase.

- Como norma general los alumnos/as no podrán salir de la clase, salvo permiso del profesor/a.

- En ausencia del profesor/a, los alumnos/as permanecerán en el aula esperando las instrucciones del profesor/a de guardia.

- Se asistirá a clase con las debidas condiciones de higiene.

- Se deberá traer realizada las tareas que se manden para casa.



- El alumnado deberá traer el material necesario y requerido para la actividad escolar.

- Contribuir y mantener la limpieza en el aula.

5.2.-Decálogo del profesorado.

1- Asistir a todas las clases con puntualidad, así como cumplir su horario de trabajo.

2-Todos los/as profesores/as anotarán los retrasos y las faltas de asistencia de los alumnos/as, sean o no justificados en su ficha de clase, comunicándolo por teléfono o por escrito a sus progenitores cuando se produzcan dos faltas seguidas sin justificar.

3 -Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa, así como no discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.

4- Todo el profesorado deberá cuidar la atención dedicada a la relación con las familias, informándolas puntualmente a través de la Tutoría o Jefatura de Estudios de aquellas acciones de convivencia y/o académicas que les sean relevantes.

5- Los profesores y profesoras, dentro de sus responsabilidades y competencias, deben colaborar en el correcto funcionamiento del centro.

6- Auxiliar a los/as alumnos/as en caso de enfermedad o accidente.

7- Cuando algún profesor(a) salga del Centro, con un grupo de alumnos y alumnas, debe informar a la Dirección y disponer de las autorizaciones paternas correspondientes.

8- Respetar y asumir todos los acuerdos tomados por los Equipos Educativos, Departamentos, ETCP, Comisiones de Trabajo, Claustro y/o Consejo Escolar.

9- Realizar y/o cumplimentar las programaciones de aula, los proyectos curriculares, las memorias y demás documentos docentes (boletines de evaluación, informes individualizados, etc.).

10- Solicitar al Director/a, con la antelación suficiente, los permisos previstos, para que la Jefatura de Estudios pueda planificar la cobertura de las ausencias. Y en los casos imprevistos, comunicarlo telefónicamente lo antes posible y cumplimentar la solicitud inmediatamente después de reintegrarse al puesto de trabajo. En todos los casos es obligatorio la presentación del documento justificativo y la cumplimentación del ANEXO correspondiente.

- Todas aquellas funciones contempladas en la legislación vigente.



5.3.-Funciones del profesorado de guardia en periodo de clase.

- Velar por el orden y buen funcionamiento y la convivencia dentro del centro.
- Atender a los grupos de alumnos y alumnas que se encuentran sin profesor/a y orientar sus actividades.
- Si hubiera más grupos sin profesorado de clase que profesores de guardia y no se pudiera atender a todos, se unirán todos los grupos en una misma clase.
- Si no hubiera faltado ningún profesor/a supervisará y cuidará del orden por los pasillos y zonas comunes, atenderá la biblioteca si para ello fuese solicitado, así como de cualquier incidencia que sea de su competencia.
- Auxiliar a los/as alumnos/as en caso de enfermedad o accidente.
- Finalizado su periodo de guardia, el profesor o profesora de guardia deberá anotar en el parte correspondiente las ausencias o retrasos de los profesores y comunicar a Jefatura de Estudios cualquier otra incidencia si se hubieran producido.

5.4.-Decálogo de los/as padres y madres

- 1- Atender y acudir a las citaciones del Centro, y en especial a aquellas en las que se da a conocer la forma en la que se desarrolla la labor docente.
- 2- No entrar en las aulas durante las horas lectivas bajo ningún pretexto, salvo en casos de absoluta necesidad y siempre con la autorización previa de la Dirección, de la Jefatura de Estudios o de la Secretaría del Centro.
- 3- Respetar, en sus visitas al centro, los horarios del Profesorado, de los/as Tutores/as y de la Dirección del mismo.
- 4- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos/as respecto al Centro: puntualidad, respeto, orden, aseo, etc.
- 5- Recoger personalmente, o mediante persona autorizada, a sus hijos/as cuando deban ausentarse del Centro durante el horario escolar, entregando firmada previamente la pertinente autorización al profesor/a correspondiente.
- 6- Estimular a sus hijos/as en el respeto a las normas de convivencia del Centro, como elemento que contribuye a su formación.
- 7- Las familias tienen el deber de apoyar al profesorado y de colaborar con la tarea educadora, así como en el seguimiento y cumplimiento de las normas de este Plan de Convivencia.
- 8- Las familias deben de ser las primeras en favorecer un clima de diálogo y de resolución pacífica de los conflictos, respeto a los Derechos humanos y ejercicio de la coeducación que hubiera, entendiendo que este es el modelo a seguir en el proceso de educación de sus hijos e hijas.



9- Los padres, madres o tutores legales tendrán derecho a recabar información sobre el rendimiento y actitud de su hijo(a), cumplimiento de las normas de convivencia a través de la persona responsable de la tutoría del curso correspondiente. Asimismo deberán acudir a cuantas reuniones se les convoque al efecto.

10- Los padres, madres o tutores legales deben dirigirse con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar la descalificación pública o delante de los/as alumnos/as de los mismos, especialmente, del profesorado que imparta clase a sus hijos/as.

Por su parte, la Asociación de Padres y Madres del Centro debe contribuir a aportar todas aquellas sugerencias, o actividades que pudieran mejorar la convivencia pacífica dentro del Centro y, en su caso, si procede y bajo la autorización del Consejo Escolar, llevarlas a cabo.

5.5.-Decálogo del Personal no docente.

- 1- Puntualidad en su horario de trabajo.
 - 2- Dirigirse con respeto hacia los demás miembros de la Comunidad Educativa y ser tratados con el mismo respeto.
 - 3- Cumplir correctamente con su trabajo según lo estipulado en su convenio laboral.
 - 4- Colaborar en mantener el orden y silencio durante la jornada escolar con el resto del profesorado.
 - 5- Colaborar en la preparación y desarrollo de las actividades culturales y extraordinarias dentro de su horario de trabajo.
 - 6- En caso de que algún alumno o alumna del centro altere la convivencia, debe dirigirse al profesorado de guardia para que intervenga según lo establecido en el presente Plan de Convivencia.
 - 7- Deben colaborar con el profesorado en el mantenimiento, desplazamiento u organización del material e inmobiliario del Centro.
 - 8- Cuidar y mantener los bienes e instalaciones del centro.
 - 9- No ausentarse de su puesto de trabajo sin autorización del Equipo directivo.
 - 10- No permitir la entrada de personas ajenas al centro.
- Todas aquellas funciones contempladas en la legislación vigente.

CAPITULO VI

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN.

1. Correcciones y medidas disciplinarias

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.

c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que **atenúan la responsabilidad**:

a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

b) La falta de intencionalidad.

c) La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que **agravan la responsabilidad**:

a) La premeditación.

b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.



c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.

d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.

f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

2. Ámbitos de las conductas a corregir.

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Plan, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.

2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

3. Conductas contrarias a las normas de convivencia, su corrección y plazo de prescripción

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.

b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.

d) Las faltas injustificadas de puntualidad.

e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.



g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia.

3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso, área o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

4. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la conducta contemplada en el artículo 1.a) del presente Capítulo se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará:

a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.

b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

5. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Será competente para imponer la corrección prevista en el apartado anterior el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

2. Por las conductas recogidas en este Capítulo distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como la reparación del daño



causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos.

Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

1. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el apartado 2:

a) Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del centro.

b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno/a.

c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.

d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.

6. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.



g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.

i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

j) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

7. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como la reparación del daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 9, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1 de este artículo, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de



asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

4. Asimismo, cuando se imponga la medida disciplinaria a que se refiere la letra f) del apartado 1 anterior, la Consejería competente en materia de educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

8. Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el apartado anterior, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

9. Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del punto uno del apartado 9 del presente capítulo y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales. Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del punto 2 del artículo 7 de este capítulo, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

2. Los profesores y profesoras y el tutor/a del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

10. Reclamaciones.

1. El alumno o alumna, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno/a.



2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del alumnado a que se refiere el apartado 8 del presente capítulo podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

11. Procedimiento para la imposición de la medida disciplinaria de cambio de centro

-Inicio del expediente.

El director o directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

-Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del centro designado por el director o directora.

2. El director o directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

3. El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

12. Recusación del instructor.

El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver y ante la cual el recusado o recusada realizará sus manifestaciones al respecto, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

13. Medidas provisionales.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

14. Resolución del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran.

2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Medida disciplinaria
- d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

15. Recursos.

Contra la resolución dictada por el director o directora de un centro docente público se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

CAPITULO VII

ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN A DESARROLLAR POR EL CENTRO

Actividades organizativas.

El/la ordenanza cuidará que las entradas y salidas del centro se produzcan de una forma adecuada, sin carreras ni alboroto. Del mismo modo velará para que durante el desarrollo de las clases no haya problemas de ruidos con alumnos/as que cambien de aula. Vigilará la entrada para que nadie ajeno al centro pueda acceder a él.

El/La profesor/a de guardia en sus funciones supervisará y cuidará del orden en pasillos y zonas comunes, comunicando al Jefe de Estudios aquellas anomalías que con cualquier alumno/a o alumnos/as se pudiesen dar. El centro organizará el horario de guardia del profesorado para que a lo largo de todo el horario lectivo del centro pueda llevarse a cabo dichas actuaciones.

El profesorado en general colaborará para que los cambios de clases se realicen de una manera adecuada.

Aquellos alumnos/as que reiterasen conductas contrarias a las anteriormente citadas haciendo caso omiso de las llamadas de atención por parte del ordenanza, profesor de guardia o profesorado en general, quedará bajo vigilancia del profesor/a de guardia, informado posteriormente la Jefatura de Estudios a sus progenitores de tal circunstancia, pudiendo proponerse la firma de un compromiso de convivencia con el alumno/a, cuyo modelo se adjunta como anexo.

Actividades de acogida y formación.

1. **Actividad:** Acogida de los nuevos alumnos/as, con la presentación del Equipo Directivo y Tutores/as.

- Responsable: Director, Jefes de Estudio y Tutores/as.
- Recursos: Charla de presentación.
- Espacio físico: Salón de Actos.
- Temporalización: Primer día de curso escolar.

2. **Actividad:** Exposición y discusión sobre las Normas de Convivencia con todos los alumnos/as. Dichas normas permanecen en carteles en todas las aulas.

- Responsable: Equipo Directivo y resto de profesores.
- Recursos: Material impreso en grandes carteles.
- Espacio físico: Aulas de tutorías.
- Temporalización: Se realiza una primera charla y discusión a principio de curso. A lo largo de todo el curso se recuerdan las normas en función de las necesidades que van surgiendo.



3. **Actividad:** Los componentes del Consejo Escolar se reúnen con los/as alumnos/as y sus padres/madres, para que padres/madres y niños/as tengan un primer contacto con su futuro Conservatorio (elección de especialidades).

- Responsable: Miembros del Consejo Escolar.
- Recursos: Presentación de especialidades instrumentales y toma de contacto.
- Espacio físico: Auditorio del centro.
- Temporalización: Últimos días de Junio del curso anterior al que van a ser escolarizados.

4. **Actividad:** Reuniones generales de los padres/madres y los/as tutores/as de todos los cursos, con el fin de informarles sobre la organización y planificación del curso académico.

- Responsable: Los tutores/as, con la colaboración del Equipo Directivo.
- Recursos: Exposición mediante charla y entrega de la documentación relativa.
- Espacio físico: Salón de actos o aulas.
- Temporalización: Durante el mes de Octubre.

5. **Actividad:** Días de tutoría por medio de entrevistas personales del tutor/a con los padres –madres de su curso.

- Responsable: Tutores/as.
- Recursos: Intercambio de información y colaboraciones.
- Espacio físico: Despachos de tutoría y aulas.
- Temporalización: A lo largo de todo el curso, a petición de tutores/as y/o padres-madres.

6. **Actividad:** Celebración de la cena de convivencias tras el Concierto de Navidad, por medio del cual se estrechen los lazos de amistad entre las familias y profesorado.

- Responsable: Organiza AMPA.
- Recursos: Propios de la AMPA
- Espacio físico: Instalaciones externas.
- Temporalización: Mes de Diciembre.

7. **Actividad:** Fomentar valores como la tolerancia, igualdad de género y aceptación de la diversidad. Para tercer, cuarto curso de G.E. y 1º y 2º curso de G.M.

- Responsable: Tutores/as.
 - Recursos: Carta de los Derechos Humanos y la Constitución española.
- Bibliografía y material diverso.
- Espacio físico: Aulas de tutorías.
 - Temporalización: Durante las horas de tutoría del segundo trimestre.

8. **Actividad:** Resolución de conflictos de forma pacífica. Para todos los cursos.

- Responsable: Tutores/as.



- Recursos: Bibliografía diversa sobre autocontrol y mediación.
- Espacio físico: Aulas de tutoría.
- Temporalización: Segundo y tercer trimestre.

9. **Actividad:** Educar en la coeducación

- Responsable: Tutores/as.
- Recursos: “La mujer en la Música Clásica” websquest y diversa bibliografía.
- Espacio físico: Aulas de tutoría.
- Temporalización: Segundo y tercer trimestre.

CAPITULO VIII

NECESIDADES DE FORMACIÓN

Si bien hasta ahora no ha habido necesidad de intervención en materia de convivencia, ya que los escasos e intrascendentes problemas que han podido surgir se han resuelto con el sentido común del profesorado o bien mediante las actuaciones previstas en el R.O.F a tal efecto, con la elaboración de este Plan se hace necesario una serie de actuaciones formativas orientadas a garantizar la efectividad del mismo. Por tanto se hace imprescindible la formación en materia de convivencia y de manera muy especial la de todos y todas los miembros/as componentes de la Comisión de Convivencia, debiéndose articular una vía adecuada para ello.

En cuanto al profesorado se refiere, estas necesidades serán recogidas anualmente en la memoria de dicho Plan y transmitidas al Centro de Profesorado correspondiente para que por parte de éste se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo dicha formación. En todo caso, la formación deberá contemplar que la reacción docente sea coherente en todo el Profesorado para evitar confundir a los alumnos/as y reforzar los mensajes constructivos sobre sus conductas.

Dada la alta provisionalidad de los/as profesores/as en nuestro Centro, conviene articular los medios para que de forma anual se lleven a cabo acciones de difusión y de formación relacionadas con el Plan de Convivencia.

De la misma forma, el centro organizará charlas o ponencias formativas a cargo de personalidades con amplia trayectoria en la materia, en las cuales podrán estar presentes los padres y madres que así lo deseen así como el profesorado del centro.

Todas estas actividades deberán abordar una doble vertiente: Por un lado deben ayudarnos y permitirnos detectar aquellas situaciones que puedan favorecer la aparición de conflictos en el centro, y por otro nos debe dotar de herramientas que nos permita una intervención correcta en aquellos casos que pudiesen suceder.

La formación del alumnado en esta materia deberá correr a cargo de los/as tutores /as correspondientes, los/as cuales tenderán a reforzar en el alumnado su



autoestima y aquellas otras conductas positivas en su formación, reafirmando de manera muy clara sus deberes y derechos en el aula. Su localización podrá ser el aula habitual de clase, o bien el Auditorio del centro cuando se trate de charlas con invitados o miembros de la Comisión de Convivencia.

CAPITULO IX

MECANISMOS PARA SU DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La primera intervención en este sentido debe ser su presentación a todos los sectores de la Comunidad Educativa. La Comisión de Convivencia velará para que este objetivo sea cumplido. En este sentido en primer lugar se llevará a cabo un Claustro Extraordinario para la presentación de dicho Plan y sus posteriores actuaciones a todos los profesores y profesoras del centro. A continuación se procederá a su exposición a la AMPA, para que la asociación proceda a la difusión entre todos sus socios y socias. Posteriormente se informará a todos los padres y madres, mediante tutorías colectivas o reuniones con el Equipo Directivo del centro. Finalmente, los tutores darán conocimiento entre el alumnado de su aprobación y puesta en funcionamiento. Para llevar a cabo esta primera actuación se utilizarán diferentes cauces: charlas coloquio dirigidas a los padres y madres, Boletín Informativo para las Familias con información relativa al mismo, sesiones del Claustro de Profesores, copiado del documento que contiene el presente Plan de Convivencia en soporte informático, para ser instalado en los ordenadores de los Seminarios, página Web del Centro, repartidos a la asociación de padres y madres, así como actividades específicas incluidas en el Plan de Acción Tutorial.

La segunda intervención tiene que ver con su seguimiento, al deberse propiciar su revisión durante todo el curso. Será la Comisión de Convivencia, quien en primera instancia realizará este seguimiento y una evaluación del Plan con una periodicidad trimestral, elaborando un informe que incluya todo lo ocurrido en cada trimestre en materia de convivencia, las actividades y actuaciones realizadas, su valoración y las propuestas para el periodo siguiente.

Las conclusiones y acuerdos tomados después de cada reunión de la Comisión de Convivencia podrá ser conocida por todos los sectores de la Comunidad Educativa a través de los comunicados que aquella realice, que se colocarán en el tablón de anuncios puesto a disposición de la Comisión y de las copias de los mismos que serán entregados a la Junta del AMPA y la que se colocará en la Sala de Profesores/as para conocimiento de todos sus miembros.

En cuanto a la tercera intervención, la evaluación del Plan, tiene su base en el Consejo Escolar del centro, el cual participará del seguimiento y evaluación del Plan trimestralmente, pues deberá ser informado y podrá analizar toda la información recabada y elaborada por la Comisión de Convivencia, elaborando un memorándum final que se recogerá en la Memoria Fin de curso y se enviará al Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Educación para su conocimiento. En dicho



memorándum se incluirá todas aquellas cuestiones referidas y realizadas en relación con dicho Plan, evaluando la situación de la Convivencia actual del centro.

La Comisión de Convivencia garantizará que las normas de convivencia se apliquen de forma coherente por todos/as y con una finalidad esencialmente educativa.

Ítems a evaluar en el Informe Anual de Convivencia.

-Nivel de conocimiento por parte de la Comunidad Educativa del Plan de convivencia

- Grado de satisfacción en la resolución de los conflicto por las partes implicadas.

- Estado actual de los conflictos en el centro.

- Cumplimiento de las decisiones tomadas por el equipo.

- Grado de consecución las acciones y actividades propuestas.

- Participación del alumnado y los/as padres y madres en las diversas campañas y actividades propuestas.

- Participación del profesorado y tutores/as en la puesta en marcha y seguimiento de las actividades.

- Mejora en las formas de comunicación y relación entre iguales y con las personas adultas.

- Funcionamiento de comisiones mixtas: alumnado, profesorado y familias.

- Nivel de propuestas y sugerencias realizadas a la comisión por parte de los distintos sectores de la comunidad escolar



ANEXOS



ANEXO N° 1

Informe de Evaluación Inicial del Alumnado



**Conservatorio E. de Música Catedrático Antonio García Herrera
Bollullos Para del Condado**

INFORME DE LA EVALUACIÓN INICIAL DEL ALUMNADO

NOMBRE:

ESPECIALIDAD:

ENSEÑANZA:

CURSO:

CICLO:

OBSERVACIONES: _____

Bollullos Par del Condado a de Octubre de 20 .

EL TUTOR/RA

FDO:



**Conservatorio E. de Música Catedrático Antonio García Herrera
Bollullos Para del Condado**

INFORME DE LA EVALUACIÓN INICIAL DEL ALUMNADO

NOMBRE:

ESPECIALIDAD:

ENSEÑANZA:

CURSO:

CICLO:

OBSERVACIONES: _____

Bollullos Par del Condado a de Octubre de 20 .

EL TUTOR/RA



FDO:

El presente documento ha sido aprobado en el Consejo Escolar, por unanimidad, el día 30 de Abril de 2013.